

## **ANÀLISI DELS ASPECTES SOCIALS DEL FONS DE L'ARXIU DE LA REIAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CATALUNYA EN EL PERIODE 1770-1850 TRANSCRIPCIÓ D'ARXIU SOBRE RÀBIA O HIDROFÒBIA**

*GALLEGOS i PANIELLO, Àngels; XIFRÓ I COLLSAMATA, Marc;  
CORBELLA i CORBELLA, Jacint*

*Arxiu RAMC*

*RESUM: Es presenta un buidat de dades sobre la ràbia de documents de l'arxiu de la RAMC, gairebé tots de la primera meitat del segle XIX, d'extensió diversa, dos ells impresos, i els altres transcrits. Hi ha un total de 51 documents, distribuïts en 13 temes concrets. Hi ha una enquesta epidemiològica important l'any 1845. Hi ha casos de ràbia humana, i altres també en animals, principalment gossos, i alguns escrits sobre mètodes de prevenció o curació. Dades sobre normatives i activitats dels ajuntaments.*

*Paraules clau: Ràbia, Hidrofòbia, Argentona, Roses, Puigcerdà, Igualada, Cervelló, sant Vicents dels Horts; Ruc rabiós.*

*RESUMEN: Es presenta una investigación sobre los documentos relativos a la rabia en el Archivo Histórico de la Real Academia de Medicina de Catalunya en la primera mitad del siglo XIX. Se han analizado un total de 51 documentos, distribuidos en 13 temas concretos. Hay una encuesta epidemiológica importante en el año 1845. Hay datos sobre rabia humana y también en animales (perros, lobos, un jumento, animales domésticos mordidos). También escritos sobre prevención (piedra serpentina) y curación (mesto). Datos sobre normativas y actividades por los ayuntamientos.*

*Palabras clave: Rabia, Hidrofobia, Argentona, Roses, Puigcerdà, Igualada, Cervelló, Sant Vicents dels Horts; Jumento rabioso.*

### **INTRODUCCIÓ**

La ràbia ha estat un problema important en la patologia històrica de la població catalana, més en el medi rural. Tot i que la seva freqüència real no era excessiva en relació a altres malalties, la gravetat pràcticament mortal dels casos reals va ser causa de preocupació, de por, i fins i tot de terror, quan es presentava algun cas. La possibilitat de mossegades per gossos o llops principalment, era ben present en la població. Des de la seva fundació, el 1770, a l'Arxiu de l'Acadèmia hi ha documents sobre aquest tema. Alguns ja han servit de base a publicacions sobre episodis de ràbia en diverses poblacions. Reus, Puigcerdà, altres. També ha estat un tema important per a albeïters i més tard veterinaris (1)

Ara es presenta el recull dels documents. N'hi ha 51, d'extensió diversa, uns pocs impresos, i la majoria manuscrits, que s'han escanejat i transcrit. Aquí hi ha documentació, podríem dir "nua", sense comentaris. Cal dir que s'ha respectat escrupulosament la grafia dels documents, amb les variants, les abreviatures i

símbols, i fins i tot les diferències ortogràfiques (que n'hi ha bastantes), i s'ha intentat mantenir la distribució d'espais dins del document. Pràcticament tots els documents són en castellà, única llengua d'ús escrit permès entre institucions.

Entre els temes concrets de més interès podem destriar:

- L'enquesta epidemiològica de l'any 1845, que mostra, a vegades de manera indirecta, la incidència del risc de ràbia, sobretot en els mesos de calor a Catalunya, amb una distribució àmplia en moltes comarques.
- la descripció d'alguns casos de patologia humana
- la menció de diverses espècies animals, principalment cànids: llops en poblacions petites, gossos, més els que vagaven entre pobles. També animals domèstics contagiats, o un ruc, en medi militar.
- les normes de prevenció, així l'edicte de 1786, el primer document que hem vist a l'arxiu, o l'intent d'utilitzar boles de verí pels gossos.
- Normes de prevenció humana, o de tractament, així el "mesto", o la pedra escorçonera o serpentina, amb diverses utilitats.

### ÍNDEX de les transcripcions de l' Arxiu de la Reial Acadèmia de Medicina de Catalunya.

<b>1786/ lligall 1/</b> doc. 13	Edicte imprès sobre prevenció de la ràbia	Pàg.13-23
<b>1798/ lligall 1 b/</b> doc. 53 (2 doc.)	Incidències a l'Hospital General de Barcelona.	pàg. 24-27
<b>1805/ lligall 2/</b> doc. 14 bis, 46	Ruc rabiós a Argentona.	pàg. 28-30
<b>1816-1817/ lligall 3/</b> doc. 28, 29, 98, 35 i 36..	Ràbia i curanderisme.	pàg. 31-41
<b>1817/ lligall 3/</b> doc. 34	Llop rabiós a Roses.	pàg. 42
<b>1821/ lligall 4/</b> doc. 111, 113, 118, 119, 120, 121, 124 i 162	Brot de ràbia a Puigcerdà.	Pàg. 43-51
<b>1830/ lligall 7/</b> doc. 14, 22 i 23.	Pla preservatiu sobre gossos rabiosos i profilaxi de la hidrofòbia.	pàg. 52-57
<b>1842/ lligall 24/</b> doc. 86.1, 86.2	Gossos rabiosos a S. Vicens dels Horts i Cervelló.	pàg. 58-60
<b>1845/ lligall 27/</b> doc. 98, 101, 103, 105, 112 i 116	Boles de verí per a gossos	pàg. 61-67

<b>1845/lligall 27/</b> doc. 109, 135, 137.1,137.2, 138,139.1, 139.2, 140, 141, 142, 143, 144, 175, 234 i 245	Enquesta epidemiològica a Catalunya.	pàg. 68-83
<b>1846/ lligall 28/</b> doc. 34	Enquesta epidemiològica a Catalunya.	
<b>1853/ lligall 35/</b> doc. 73 i 74	“El Mesto” com antídote de la ràbia.	pàg. 84-86
<b>1862/ lligall 44/</b> doc. 26 i 27	Tractament de la ràbia amb “ <i>la piedra Serpentina o escorzonera</i> ” a Banyoles.	pàg. 88-91

## 1. EDICTE IMPRÈS SOBRE PREVENCIÓ I TRACTAMENT DE LA RÀBIA. 1786

### 1786 / lligall 1 / doc. 13

Resum: Edicte imprès del Capità General de Catalunya, Comte del Asalto, sobre les mesures preventives contra els gossos rabiosos i la ràbia i remeis per a curar-la.

*“Este Edicto-diu al peu de l'imprès-se ha publicado por los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad con las formalidades de estilo, por mi Thomas Alaret, Pregonero y trompeta Real; oy a los 22 de Febrero de 1786– Thomas Alaret”*

Data: 18.02.1786

Signa: El Comte del Asalto i el Baró de Serrahí, secretari de la Reial Junta de Sanitat.

Vist: Don Ventura de Ferran, Degà.

Arxiu RAMC. 1786 / lligall 1 / doc. 13

✦

**DON FRANCISCO GONZALEZ**  
*de Bassecourt, Conde del Asalto, Mar-  
ques Gonzalez, y del Borgheto, Gentil-  
Hombre de Cámara de su Magestad  
con entrada, Comendador de Miravél  
en la Orden de Santiago, Administra-  
dor en la de Calatrava, de la Enco-  
mienda de la Obrería, Teniente General  
de los Reales Exércitos, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, Gobernador, y Capitan General del Exército, y Principado de Cathaluña, y Presidente de su Real Audiencia, etc.*

**E**N atencion á la frecuencia con que los Perros suelen asustar á las Gentes del Campo, singularmente si acometen á los Ganados, no siendo facil de asegurar quando pasan rabiosos, ú ostigados; providenció la Real Junta de Sanidad del Principado que la Diputacion de esta Ciudad formase una sucinta y clara instruccion de lo que debia practicarse en semejantes casos, lo que executó, teniendo consideracion á las circunstancias que pueden ocurrir, las que vistas y observadas, á mas de facilitar el conocimiento del mal, tal vez inducirán á su precaucion, y remedio por medios menos costosos, y no tan molestos como los regulares: Y para

A

evi-

evitar los perjuicios que hasta ahora ha sufrido el Público por la comun ignorancia de los verdaderos sintomas de la enfermedad, y del método precautivo, y curativo que conviene seguirse, visto lo expuesto por el Fiscal de Su Magestad, deseando proporcionar los auxilios conducentes á la conservacion de la pública Salud, insiguiendo la resolucion de la Real Junta, hemos tenido á bien arreglar la instruccion en la forma siguiente.

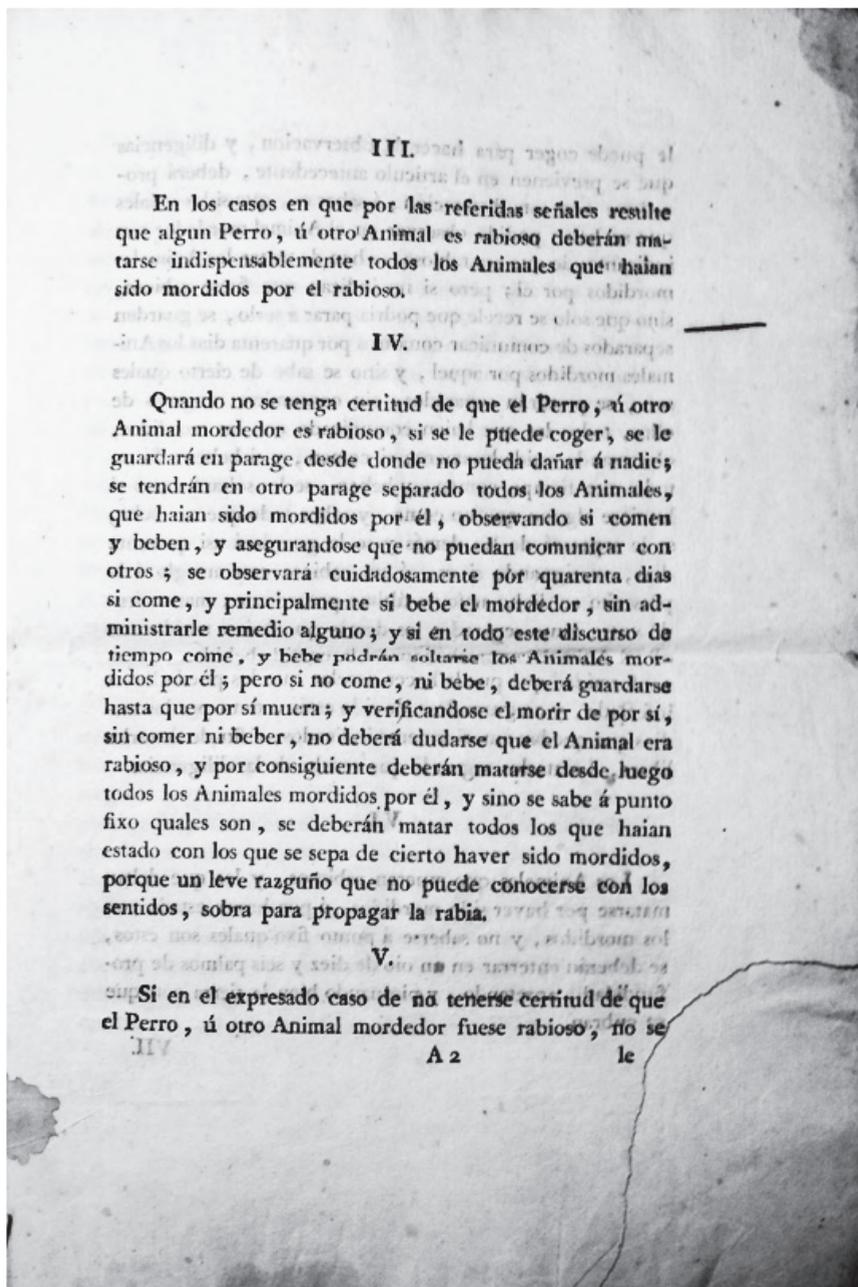
### I.

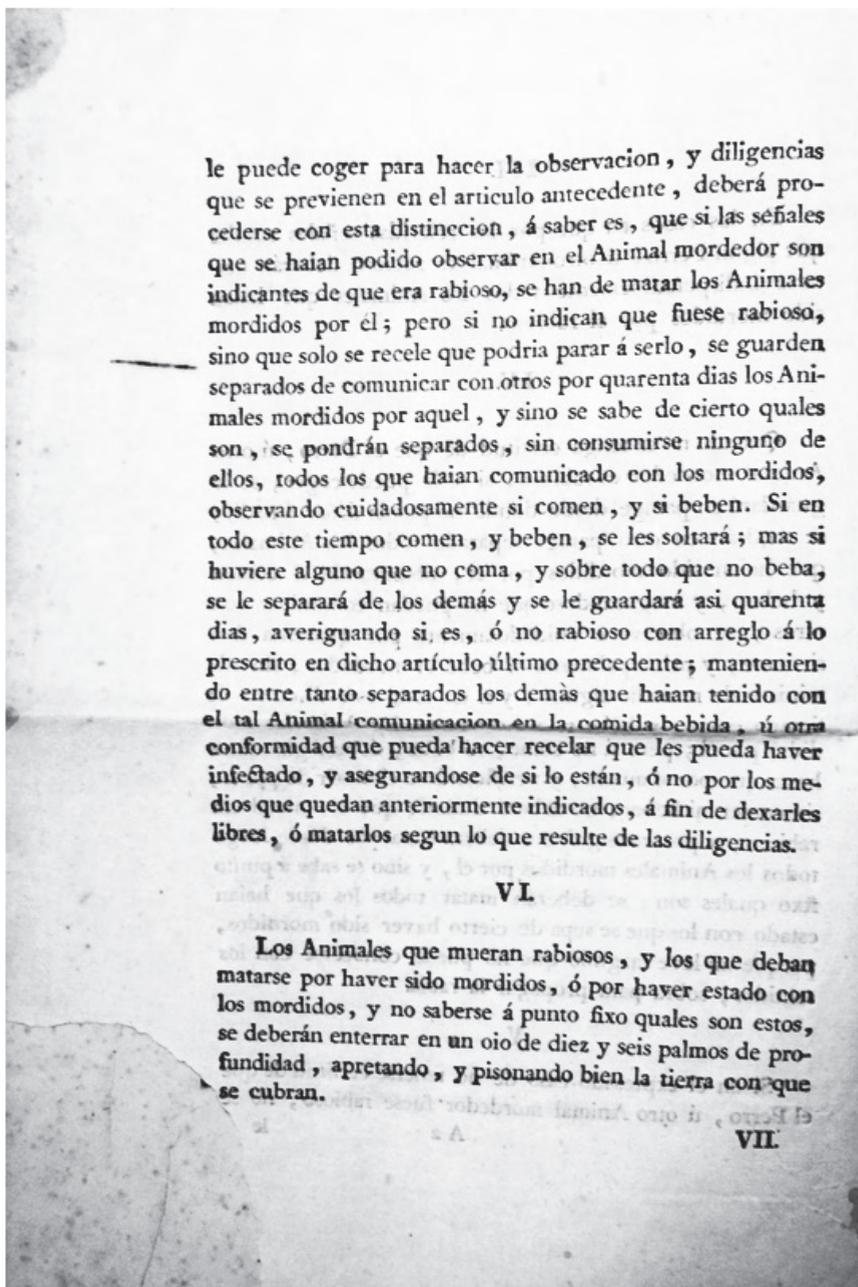
Las señales con que se conoce que amenaza la rabia á un Animal, singularmente á los Perros, son el que parecen con aspecto triste; se apartan de las gentes; no ladran, pero gruñen; aborrecen toda comida y bebida; indignados envisten á los desconocidos, pero se acuerdan del Amo, y le reverencian todavía; tienen bajas las orejas y cola, y caminan como soñolientos. Hasta aquí es el primer grado del mal.

### II.

Despues empiezan los Perros á anelar, sacar la lengua, despedir mucha espuma con la boca siempre abierta, andan poco á poco como medio dormidos, ia de repente y sin motivo se ponen á correr y no siempre por camino recto; si encuentran algun arroio, retroceden espantados; empiezan entonces á no conocer mas al Amo; tienen los ojos bajos, lagrimosos, cargados de polvo, y la lengua de color de plomo; se enflaquecen en breve tiempo, delirán, y finalmente se enfurecen. Este es el segundo grado, que apenas sufren treinta horas sin morir, y su mordedura en este tiempo es casi incurable.

### III.







bordes de la herida con el Unguento de Mercurio terciado, empleando en cada una de ellas los tres primeros dias dos adarmes ; y los siguientes hasta veinte , una. La llaga se curará dos veces al dia. Si la llaga se cicatrisase en breve, se aplicará cauterio para abrirla , y se mantendrá abierta algunos meses. Si la herida y ventosas han dado poca sangre, se sangrará el enfermo , bien que esto no equivale á la sangre que saldrá de la herida y partes vezinas , á las que pueden aplicarse sanguijuelas.

**IX.**

Para corregir y destruir la mala calidad del veneno que haia dexado , ó comunicado á la Persona mordida el Animal rabioso ; al otro dia de la primera cura se la dará un vomitivo de tres granos de tartáro emetjico. Al tercer dia se bañará en agua tibia por una hora , ó hora y media y se continuará hasta veinte y cinco dias una , ó dos veces al dia. En este intermedio se tendrá el vientre libre con lavativas ó purgas que podrán repetirse cada quinto dia. Por la noche todos dichos dias , podrán darse al enfermo ocho granos de Alcanfor , dos de almiscele , y diez de nitro , incorporados con un poco de miel. Al mismo tiempo en los dias libres de purgante , es del caso dar quatro ó cinco granos del Mercurio dulce por las mañanas.

**X.**

Los mismos medicamentos podrán usarse á prevención , y á mas ó menos , segun lo requiera , á juicio de Medico habil , el maior , ó menor fundamento que se tenga para pensar que el Animal mordedor era rabioso , en las

las ocasiones en que no se supiese de cierto, pero se recelase prudentemente que el Animal mordedor era rabioso; si las Personas mordidas no se adaptasen á tomar las unciones mercuriales, que es el preservativo mas seguro.

#### XI

Siempre que las Personas mordidas por algun Animal sospechoso de estar infecto de la rabia, se resolviesen á pasar á algun Hospital á tomar las Unciones mercuriales, y por la distancia, ú otro motivo huviesen de mediar algunos dias, se tendrá cuidado en curar la herida con el método conveniente. Si se hallare cerrada, como sucede con frecuencia por ser los dientes instrumentos punzantes, y á vezes tambien por falta de socorros prontos, ó por haberla expuesto á las impresiones del aire, es preciso sin perder tiempo dilatarla, y aunque se halle abierta se ha de dilatar tambien algo mas, dexar que sangre un buen rato, y despues lavarse con vino blanco caliente, en el qual se haia disuelto un poco de sal comun, y la triaca; y luego se la aplicarán las correspondientes hilas, ó planchuelas embebidas con el Aceite comun, procurando que se mantenga supurando mediante el mismo aceite, sangrando á los mordidos una, ó mas vezes segun las circunstancias de su edad &c.

#### XII

En los casos en que se entre en algun temor pero no se averigue, ni pueda tal qual asegurar que el Animal mordedor fuese rabioso, podrán las Personas mordidas usar por el espacio de un mes los polvos que se llaman de Palmarius,

rius, que son los que explica la siguiente receta, y se toman con un poco de vino blanco.

### **POLVOS CONTRA LA RABIA.**

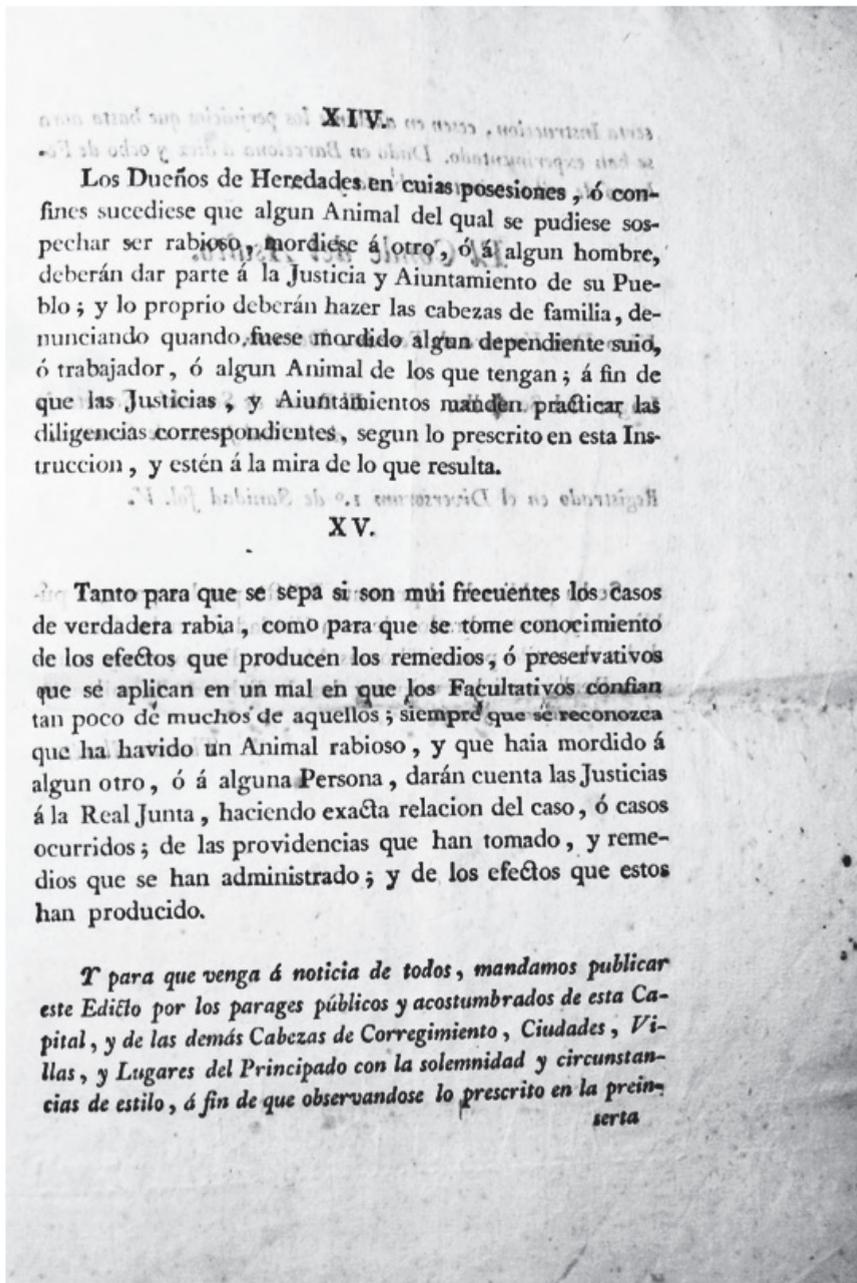
Ojas de ruda = De Verbena = De Salvia = De Llantén = De Polipodio = Ajenjos = Menta = Artemisa = Alfabrega bastarda = Bétonica = Curalo todo = Pequeña centaurea.

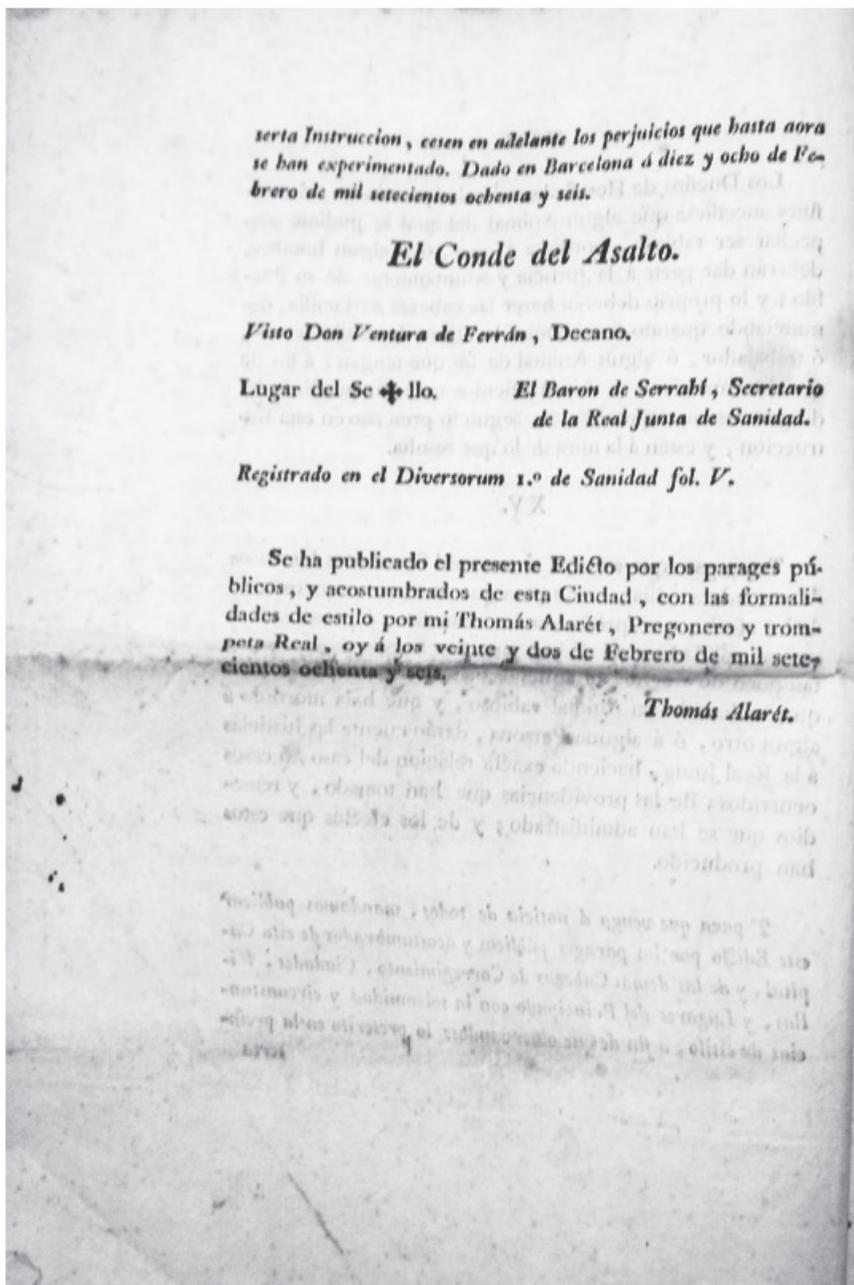
Estas plantas deben cogerse en la sazón quando están en su vigor, se hacen secar á la sombra, y al abrigo del viento, y reduciendolas á polvos se mezclan para dar á los mordidos durante un mes, proporcionando la dosis á la edad de los sugetos. Y la herida que estos tengan por la mordedura se lavará con triaca magna, y aguardiente, y se cubrirá con hilas chupadas en lo mismo. A mas se harán unas friegas con el unguento de Mercurio terciado, y permitiendolo la parte mordida se la aplicarán ventosas. En ningún modo se procurará la reunion de la llaga, antes bien se ha de procurar su supuracion, y se ha de poner en ella el unguento basilicon, ó el de media confeccion mezclados con la triaca magna.

### **XIII.**

A mas de las prevenciones antecedentes se haze con mucha particularidad la de que en todos los casos que ocurran de ser mordida alguna Persona por un Animal que sea rabioso, ó que se tenga alguna sospecha de que lo pueda ser, se ha de poner el maior cuidado en quitar y quemar la ropa que los Animales havrán tocado, ó mordidos antes de llegar á las carnes, por las malas resultas que se han observado por esta falta.

### **XIV.**





## 2. INCIDÈNCIES A L'HOSPITAL GENERAL DE BARCELONA. 1798

### 1798 / lligall 1 bis / doc. 53 (1)

Josef Ignacio Claramunt i Verde als Senyors Metges de Sanitat.

Resum: Demanda d'un Informe sobre les competències dels Cirurgians en els casos de ràbia a l'hospital de la Santa Creu (Hospital General), basant-se en l'Edicte de 18 de febrer de 1786\*, en relació al cas d'un nen de 7 anys ingressat per mossegada de gos rabiós.

Data: 12.01.1798

Signa: Josef Ignacio Claramunt i Verde

\* Arxiu RAMC. 1786 / lligall 1 / doc. 13

### 1798 / LLIGALL 1 BIS / DOC. 53 (2)

Resum: Esborrany sobre les acusacions fetes a causa de les negligències repetitives del "Médico Velante" Dr. Solà a l'Hospital de la Santa Creu, en motiu de l'ingrés d'un nen de 7 anys mossegat per un gos rabiós.

Data: 12.01.1798

Signa:

\*\*\*

### Transcripcions:

#### Arxiu RAMC. 1798 / lligall 1 bis / doc. 53 (1)

*Con ocasion de haverse conducido al Hospl. Genl. de esta Ciudad un muchacho de unos 7 años de edad mordido por un perro que se creyó fuese rabioso, sabe el Muy Yte. Ayuntamiento. en Junta de Sanidad, que se ha excitado la question, de si debe ser colocado en una de las Salas de Cirugia, fundandolo, en que el mal de que se trata es puramente tóxico, imposible de curarse desentendiendose del lugar mordido, y que es sobre la parte misma mordida donde se debe principalmte. obrar: en qe. han sido no pocos los mordidos por animal en rabia que ha curado un cirujano del mismo Hospl. con solo los remedios aplicados á la parte, y que sabe en el dia la Cirugia juntamente con los tópicos administran los remedios internos que parezcan mas acomodados: en que la administracion delas unciones es un medio incierto y rutinoso pa. la curacion delos mordidos: en que su enfermedad es del resorte dela Cirugia: y enque teniendo mandado S. M. sela cometan las enfermedades de su resorte aun en los casos mixtos, serà arreglado á las Rls. Ordenanzas y á dos posteriores ordenes de S. M. que todo mordido por perro que se sospeche, ó no rabioso, y todo enfermo qe. padezca de enfermedad mixta, sea tratado por los Cirujanos.*

*Entre estas especies y deducciones ha reparado la Junta el desconcepto con qe. se trata la administraci3n de las unciones, que por la opinion en que se*

*estaba de que eran el remedio mas acreditado, se prescribieron expresamente. en la Ynstruccion que por resolucion dela RI. Junta de Sanidad del Principado se mandó observar en todo él con Edicto de 18 de Febrero de 1786. Y como sea de tanta consecuencia el que en enfermedad tan seria se administren los remedios mas adecuados, y muy puesto en razon que las providencias del Gobierno en el particular sean, como seha visto que seha procurado, conformes a lo que enseñen los descubrimientos de los facultativos y los adelantamientos qe. proporcionan el tiempo y la experiencia: á fin de poder la Junta, si conviene, representar lo que sea del caso en los puntos que sea menester de los que comprende la otra Ynstruccion, lo que incluyo a Vms. un exemplar: ha resuelto que informen Vms. quanto se les ofrezca con presencia de ella, delo que se alega en prueba de que deben ser tratados por los Cirujanos los mordidos por perros que se sospechen rabiosos, y delo demas de que estimen Vms. deberse haver consideracion en el asunto.*

*Dios guarde á Vms. ms. as. Barña 12 de Enero de 1798.*

*Josef Ignacio Claramunt y Verde*

*Señores Médicos de Sanidad.*

\*

### **Arxiu RAMC. 1798 / lligall 1 bis / doc. 53 (2)**

*El Dr. Solá habia varias veces sido avisado para que cumpliera mejor con su obligación de no abandonar el Hospital en las horas que el debía velar, cuya falta no podía negar porquanto Dn Rafael Llínas uno de los Admins. le habia alguna vez hecho el señal con la campana, en qual ocasión el no estaba en casa, como debía, pero la bondad de los Administradores le avisaba, quando esto solo ya bastaba para expelerle, o privarle del empleo de Medico de Velante, pues uno de los capitulos que prometen observar es que no visitarán enfermo alguno en la Ciudad.*

*Quando el Dr. Benito Pujol estaba en el trastorno de las viruelas de su hija encargó á Sola su visita del Hospital, la que hizo mudando la serie de remedios á la mayor parte de los enfermos que Pujol le habia encargado, y volviendo este á exercer, ó passar la visita vio aquella mudanza sin que Solá le indicara los motivos que le habian movido á verificarla, sabiendola solamente por el receptario.*

*Pide permiso á la Administración para entrar á ser ohido, se le concede, y se queja fuertemente de Sola; que sin motivo le habia variado el orden de remedios, con cuya mudanza atrassaba mas pronto que no adelantaba la cura; todo lo que sintió mucho la administración.*

*A pocos días de sucedido esto, tiene que irse Pujol á una fiesta, ó primera celebración de Misa de un hermano suyo, y pide á la Administración, que atendida la falta de urbanidad de Solá en el caso arriba referido, se le permita á que no passe este su visita, ó que sea con consulta de Colom sí el caso*

*lo requiere, se dispone assí é instantaneamente, ó passado muy poco tiempo comparece al Hospital un niño mordido en el brazo por un perro rabioso.*

*Lo visita Sola y á tres dias dela mordedura muere. Consulta el enfermero mayor S. Jayme á Sola sobre las diligencias que debian practicarse relativas á la cama y demas muebles que habia usado el hydrophobo, y responde que bastará que se perfumen bien, y que la ropa sufra una fuerte colada. Da parte á la Administración del parecer de Solá, y á esta la pareció que eran pocas estas precauciones, por lo que consulta (ó en particular ó por oficio á la Junta de Sanidad) y segun me dijo dicho Llinas, por el parecer de este se manda quemar toda la madera y paja dela cama, y que la ropa sufra 5 ó 6 coladas antes de volver á servir.*

*Todo esto sucedio con la mayor tranquilidad de todos, y lo que sigue dio principio ál desenfreno de Solá y justo proceder dela Administracion.*

*Comparece al Hospital un niño con un rasguño en la mano causado por el mesmo perro rabioso que arriba. Se da parte á la Admin y resuelve que atendidos los pareceres diversos de Solá y Junta de Sanidad, y para que se haga mas exacta observación sea dicho niño visitado por Solá y Colom. Ha de advertirse que este ultimo enfermo fue llevado al Hospital á la mañana, y que se dio la disposición dela Admn á Solá por la tarde del mismo día. Debía darla el S. Jayme enfermero mayor, pero Colom dijo ofendido que yo soy el que debo tratar con Sola á este enfermo subiré tambien con Vm á darsela.*

*Ban á la puerta y nadie abría, por fin sale el criado y dice, mí amo duerme, lo llamaré. Sale Solá, y ohida la disposicion dela Administración que Colom le refiere, responde. Yo no necesito compañero alguno para cuidar de este enfermo, pues soy capaz solo de cuidar dos Hospitales como este, quanto mas un solo enfermo, y que assí no necesitaba á Colom. Este le dijo que se tranquilizara, y que atendiera que era orden de la Administración, que debia venerar, y que sufocara los movimientos de sucholera. Las razones de Colom le alborotan mas, dice (con mucha frecuencia de ajos) que tan insolente é intrigante era el S. Jayme como Colom, que tiempo habia que los conocía por alborotadores y por fin que nada se le daba dela Administración, y con este enfado y palabras les dio (como se dice) la puerta por los carrillos.*

*Halla á poco rato al S. P. Jayme solo, y le insulta otra vez como arriba, y á la noche envía al enfermo á la Cirugía, pensando assí burlar la disposicion dela Administración, y en todo este dia trato al enfermo solamente con un poco de unguento aplicado al rasguño, y sin ningun otro remedio.*

*Quando Colom se vio tan ultrajado da parte á los Administradores, y á la noche del mismo día se juntan estos, oyen á Colom y S. Jayme, y mandan á aquel que luego (eran las 9 dela noche) se vaya al Hospital, y que sin compañía de Solá trate ó se conosca el estado y circunstancias del dicho enfermo, que lo ponga solo si le parece, y que practicado todo esto vuelva á dar parte á los administradores que juntos le aguardaban.*

*Marcha Colom al Hospital y entonces fue quando se supo la insolencia de Sola de enviar al enfermo á la Cirujía. Concluida la visita restituiesse á casa delos administradores, le oyen y le dicen que se vaya á su casa, y que cuide solo del enfermo. Y despues de estar fuera Colom, resolvieron justissíamente que, habiendo Solá despreciado la orden que se le habia dado, y maltratado á Colom, y ultimamente habiendo intentado burlar las disposiciones dela Admn. en bien que todos están contra Colom.*

*Sola fue á Casa Llinas, y Dn. Rafael le habló con tono grave como á Administrador, y muy pacifico como á un particular, y como á amigo le dijo que si no mudaba se vería despreciado de todos los facultativos en qualquier parte que fijara su domicilio,etc, y como á Administrador le refutó las razones que allegaba en su defensa.*

*Le preguntó que sí el mal era quirúrgico porqe. no habia enviado á la Cirujía el primer enfermo que murió después de tres días de entrado al hospital, ¿y porque al segundo (que es el en question) lo envio á la noche quando ya el lo vio á la mañana.? Como podía el defenderse, y probar que assí cumplía su obligacion, calló y confessó su culpa, pero su confesión y sumision no le servirán para nada.*

*Despues de haberme Llinas contado todo lo qe. acabo de referir, le pregunté y ahora para las oposiciones como lo harán, dijome que el Canonigo Dou encargado ó apoderada por el Cabildo y Ayuntamiento de esta, por la tocante de la representación que ambos Cuerpos hicieron contra las ordenanzas del Colegio de Cirugía, había poco á escrito que se habían unido todas las representaciones de varias Universidades y la de la administración, y que estaba ya visto el asunto y conocido para que se pudiesse despachar luego.*

*En esta larga narración será preciso dissimular la repeticion de terminos, puede la he escrito á prisa, y del modo que se me ofrecia á primera vista, sin poner cuidado en evitar aquella, pero nada falta de lo acaecido.*

### 3. RUC RABIÓS A ARGENTONA. 1805

#### 1805 / lligall 2 /doc. 14 bis

Governador als Srs. Metges de Sanitat.

Resum: Ofici del Governador respecte al cas d'un ruc rabiós que va mossegar a Francisco Godall a Mataró; demana opinió sobre l'actuació del metge Torner.

Data: 10.11.1805

Signa: Joseph Ygnacio Claramunt i Verde

#### 1805 / lligall 2 /doc. 46

Acadèmia a Josef Ygnasio Claramunt.

Resum: Informe de l'Acadèmia sobre la ràbia en resposta d'un cas a Mataró (Argentona) el 10 de novembre. Repassa l'Edicte de 1786\* i considera que es poden suprimir els capítols 8, 9, 10, 11 i 12 substituïnt-los per altres mesures que ja s'havien adoptat a Europa.

Data: 05.12.1805

Signa: Prats, Graset, Steva, Torner

\*\*\*

### Transcripcions

#### Arxiu RAMC.1805 / lligall 2 /doc. 14 bis

*Con motivo del Parte que dió al Exmo Sor. Capn. Genl.en 19.de Octe.ulto.la Diputon de Sanidad de Mataro delo ocurrido, y providenciado de resulta de haver mordido un jumento rabioso á Franco. Godall dispuso S. E. qe. la Yle. Junta de la de esta Ciudad. opinase de las providencias dela de Mataró con lo demás qe la pareciese y hallare conveniente: y así se verificó con el Ynfe. de 23 del propo. mes de qe. acompañó á Vms. copia junto con la del citado parte y el dictamen de uno de Vms. y de Dr. Jph Torner qe precedió al otro Ynfe.. Contestado por S. E. á la Diputacion de Mataró expresa ahora esta con ofº de 31.del propio mes lo qe. Vms. veran por la otra copia qe. incluyo, sobre cuio contenido quiere también S. E. qe. exponga la Yle. Junta lo qe. sela ofrezca. Y pº hacerlo con plena instrucción ha acordado pase á Vms. como lo executo un exemplar dela Ynstruccion qe. en el año 1786. se mandó publicar en todo el Prindo, á fin de qe. con [.....] de todo no solo digan Vms. junto con Dor. Joseph Torner si algo se les ofrece sobre el caso actual de que tiene dada cuenta la Diputon. de Mataró, sino tambn. si con las experiencias, descubrimientos, é ilustraciones qe. después dela formacion dela expresada instrucción se hayan añadido á las qe. entonces se tenían relativas á la hydrofo y su método curativo ó precautivo, conviene añadir, modificar, ó variar algo á lo que entonces se prescribió, debolviendome todos los otros papeles al tiempo de pasarme la respuesta.*

Dios gûe á Vms. ms. as.

Barña 10. de Nove. de 1805.

Jph Ignacio Claramunt i Verde

Sres Medicos de Sanidad

\*

### **Arxiu RAMC. 1805 / lligall 2 /doc. 46**

*En cumplimiento del oficio que por disposición de la Ylte Junta de Sanidad nos pasó Vs con fecha 10 del antecedente mes, a fin de que expusiésemos lo qe se nos ofrecieses sobre el caso actual de los mordidos por un jumento rabioso en Argentona, como igualmente acerca sí debe añadirse, variarse ó modificarse algo en la instrucción que en 1786 hizo publicar en este Prado la misma Ylte Junta, de todo lo que nos acompaña Vu. un ejemplar, decimos, que habiendo examinado escrupulosamente todos estos papeles, en quanto al primer punto hallamos que los Profesores de Mataro han practicado quanto exigía la naturaleza y circunstancias del caso que tan justamente ocupó la vigilancia de aquella Diputación, y en quanto al segundo opinamos que pueden suprimirse los SS. 8. 9. 10. 11 y 12. añadiendo en su lugar lo siguiente.*

*Para impedir que el veneno del animal rabioso penetre al interior del cuerpo (que es la primera y principal indicación que debe cumplirse) se aplicará el cauterio prefiriendoel actual, esto es el fuego, al potencial, no limitando su acción à la parte afecta, sí que extendiéndola á las zonas vecinas. Sí alguna circunstancia particular impidiese la aplicación del cauterio, se escarificará luego la parte mordida, atraiendo por ventosas quanta sangre y humor se pueda, é inmediatamente se procurará, con todos los medios adecuados, excitar y mantener una supuración larga: Al mismo tiempo se podran practicar algunas friegas, á los alrededores dela herida con el unguento de mercurio terciado, empleando en cada una de ellas dos adarmes en los ocho primeros días y en los siguientes hasta 20, una. Las llagas se curarán pocas veces, y lo mas, de dos á dos días. Si la llaga se cicatrisase en breve, se aplicará un nuevo cauterio, y se mantendra abierta por dos meses. Si aconteciese alguna contusion sin herida, rasguño, ni escoriación, se lavará con aguardiente alcanforado animado del espíritu de sal amoniaco, aplicandola despues referidos vexigatorios. Este plan curativo debe igualmente adoptarse, aunque le hubiesen pasado algunos días despues dela mordedura, y no se hubiese dado auxilio alguno al sugeto mordido.*

*A mas delos remedios externos que acaban de indicarse, en quanto á lo interior será siempre muy mal prescribir los antiespasmódicos, como el opio, el almizcle, el alcanfor, el extracto de veleño, ec, y otros que tambien promueven la transpiración, como el eter sulfurico, el acetite amoniacal (espíritu de Minderero) los polvos de Dover, con cuyos medios puede omitirse el uso de mercurio dulce.*

*Si las circunstancias del enfermo exigiesen los remedios generales evacuantes, como sangrias, purgantes, emeticos ec. el facultativo los proporcionará segun la indicacion que se presentase. los baños universales seran provechosos por lo que contribuién inmediatamente á facilitar el efecto que es el objeto del plan descrito.*

*Esto es lo que nos ha parecido mas util y proporcionado á los conocimientos del dia; bien que la mayor parte de lo dicho podria omitirse, o seria supèrflua, si las observaciones hechas sin prevencion confirmasen el parecer del señor Rorguillon, quien afirmaba que la rabia no es enfermedad contagiosa, y que unicamente es hija del miedo, o terror; no obstante, mientras esta opinion no se confirme mas y mas con repetidos hechos que se apoyen en la mas exacta, ~~escrupulosa~~ constante, y nada equívoca observacion, somos del parecer que debe seguirse con la mayor escrupulosidad ~~lo que se ha prescrito~~ el plan que acaba de trazarse.*

*Este verdaderamente es igual al que en el dia se sigue en todos han adoptado y siguen los mejores practicos de la Europaculta, que han tratado con extension y cuidado de esta enfermedad tan terrible como funesta.*

*Es quanto nos ha parecido contestar al citado oficio de Vu a fin de que elevandolo á la Muy Illtre Junta resuelva lo que fuese de su superior agrado.*

*Dios gue á Vm ms as.*

*Barña Diciembre de 1805.*

*Prats. Graset. Steva. Torner.*

*Señor D. Josef Ygnasio Claramunt.*

#### **4. RÀBIA I CURANDERISME. 1816-1817**

##### **Índex dels documents:**

##### **1816 / lligall 3 / doc. 28**

Sanitat al Sr. Vice-president de la Reial Acadèmia Medico-Pràctica de Barcelona.

Resum: Ofici del General Castaños: li comuniquen que a Vilanova i la Geltrú un gos rabiós ha mossegat persones i gossos, aquesta sang havia estat xuclada per un "saludador". Demana un informe al respecte del cas, tant pel que fa a la ràbia com pel curandero.

Data: 12.07.1816

Signa: Javier de Castaños

##### **1816 / lligall 3 / doc. 29**

Resum: Informe demanat a l'Acadèmia sobre la Ràbia. És extens, té 21 capítols. (En el 20è aconsella que el "saludador de marras" sigui empresonat i vigilat).

Data: 18.10.1816

Signa: Javier Castaños

##### **1816 / lligall 3 / doc. 98**

Reial Acadèmia a Excm. Sr. Xavier de Castaños.

Resum: Informe sobre el saludador (Miguel Ballester) que va xuclar la sang dels mossegats per un gos rabiós a Vilanova i la Geltrú.

Data: 16.07.1816

Signa: Real Acadèmia

##### **1817 / lligall 3 / doc. 35**

Excm. Sr. Castaños a l'Acadèmia.

Resum: Ofici del General Castaños explicant que la Junta Suprema de Sanitat del Regne va aprovar la Instrucció que en referencia a la Ràbia va formular aquesta Acadèmia en data 11 de novembre de 1816 (lligall 3 doc. 29 d'aquest treball).

Data: 11.11.1817

Signa: Javier de Castaños

### **1817 / lligall 3 / doc. 36**

Resum: Certificat del Dr. Steva amb el “sello mayor” de l'Acadèmia, declarant que l'Acadèmia ha rebut l'anterior ofici del General Castaños.

Data: 18.11.1817

Signa Secretari: Rafael Steva i Cebria

\*\*\*

### **Transcripcions:**

#### **Arxiu RAMC. 1816 / lligall 3 / doc. 28**

*Sanidad.*

*Con motivo de la representacion que me dirigió la Junta Municipal de Sanidad de Villanueva y Geltrú en 18 Junio ultimo acerca el accidente de haber mordido un perro rabioso á otros varios y ademas á dos hombres cuya sangre de la parte lesiada habia chupado un saludador con lo demas que expresa, quise instruirme de las reglas que gobernaban para estos casos y he visto los Edictos de la Junta Superior de 18. de Febrero y 23. de Noviembre de 1786 que acompaño junto con la citada representacion de la Junta de Villanueva (á la que mandé por de pronto que se arreglase á lo prevenido en aquellas instrucciones) a fin de que la RI. Academia me informe á la mas posible brevedad lo que se le ofrezca y parezca acerca este caso en particular con devolucion el escrito de la Junta Municipal, sin perjuicio de que despues, tomandose el tiempo que sea necesario trabaje y forme una nueva instruccion arreglada á los conocimientos que se hayan adquirido desde el año 1786, con toda extensidad y exactitud, de manera que los pueblos tengan en ella los conocimientos necesarios para ocurrir[.] á las necesidades de esta naturaleza que no son raras.*

*Dios guarde á V.S. ms. as. Barcelona 12. de Julio de 1816.*

*Javier de Castaños*

*Señor Vice-Presidente de la RI. Academia Medico-Practica de esta Ciudad.*

\*

#### **Arxiu RAMC. 1816 / lligall 3 / doc. 29**

*Exmô Sor*

*La rabia, enfermedad horrible, cuyo solo nombre abate y llena de terror a las personas de mayor espíritu, y de cuyos efectos no preservan, como de otras enfermedades, la fuerza, las riquezas, la grandeza, ní una respetable guardia, como dice el Profesor Roux, ha sido siempre mirada con el mayor respeto por todas las naciones, siendo un enemigo, al que estamos expuestos en el campo, en las poblaciones, y en lo interior de nuestras casas. El perro, en especial, amigo el mas fiel del hombre, y que como tal siempre demora entre nosotros,*

*es al mismo tiempo á veces, y con demasiada frecuencia, este enemiga temible e inevitable. De todos los animales domesticos, es, el que mas comunmente contrae la rabia, y la comunica; aquexado de ella, se echa con furia á lo que le está cerca, trahiendo tambien á lolexos el estrepito, la desolacion, y la desesperacion, matando ó hiriendo indiscriminadamente, personas, ganados, é inferiendo á todo viviente con su terrible y mortífera mordedura el germen ó virus abrasador y destructor que le consume.*

*La interesante necesidad de precaverse de un enemigo tan cruel y de buscar el alivio y remedio á los infelices que han sufrido su rigor, ha ocupado la atencion de los Gobiernos, obligandoles á promulgar algunos reglamentos, que aunque parescan severos, son sin embargo necesarios para ponernos á cubierto de un peligro tan amenazador.*

*Aunque la Real Junta de Sanidad de este Prado en 18 de Febrero de 1786 publicó un edicto relativo á este objeto, con el que no solo pudiese el publico conocer los verdaderos síntomas de esta enfermedad, sino tambien su metodo curativo y precautivo; no obstante, habiendonos V.E. nombrado para trazar un plan relativo al mismo objeto, teniendo presentes los conocimientos que desde aquella epoca hasta el presente se han adquirido acerca esta dolencia, segun lo dispone el Exmô Sor D. Xavier de Castaños actual Capitan Genl de este Principado, en su oficio de 12 de Julio ultimo, con el que, al paso que consultó á V.E. sobre un caso de mordedura por un perro creído rabioso, le honró cometiendole este encargo, hemos reconocido varios escritos cuyos autores no solo indican su opinion y metodo curativo, si que con varias observaciones le justifican y confirman. Insiguiendo, pues, la resolución de S. E. hemos arreglado la instrucción siguiente, la que sujetamos al superior conocimiento de V. E.*

*Dios guê à V. E. ms. as.*

*Barcelona 11 de 9bre.de 1816. Excmô Señor*

*Excmo Sr. Presidente, y Real Academia Medico Practica.*

#### *S 1.*

*Las señales con que se conoce que amenaza la rabia en un animal, especialmente en los perros, son el que se presentan con aspecto triste, se apartan de las gentes, tienen las ojos y orejas bajas, caída la cola, andan como estupidos ó soñolientos, por lo comun á nadie hieren voluntariamente, però si molestados, en este estado se acuerdan aun del amo y les respetan todavía, aunque son algo perososos á su voz; no ladran però gruñen, y aborrecen toda comida y bebida.*

*Como varios de estos sintomas se notan en los perros á causa de otras enfermedades es menester, si es posible, observarlas con mucha escrupulosidad para notar si pasan al segundo grados del mal.*

S 2.

*En este empiezan los perros á anhelar, sacan la llengua, echan mucha espuma de su boca siempre alicata y como mascando, andan y apoco á poco como medio dormidos, sordos á todo ruido , ya de repente y sin motivo se ponen á córrer y no siempre por camino recto, aborrecen toda bebida, sus ojos son ó furiosos, ó batidos, lagrimosos y cargados de polvo, la lengua de color de plomo, desconocen al amo, los demas perros tímidos huyen y evitan precipitadamente su encuentro, si dan con algun arroyo ó con agua retroceden espantados, enfureciendose á mas al oido del movimiento de las aguas, enflaquecen en breve tiempo, deliran, y finalmente se enfurecen. Apenas sufren este estadio por treinta horas, pues abatidos y exhaustos caen, quedan sin poderse sostener y mueren convulsos. Su mordedura en este estadio es casi incurable.*

S 3.

*En las casas, en que por las referidas señales resulte que algún perro, u otro animal es rabioso deberán matarse indispensablemente todos los animales que hayan sido mordidos por el rabioso; ó que hayan sido mordidos ó hayan estado con los mordidos, no exceptuándose por pretexto ni respeto alguno, enterrándose en un hoyo bien profundo, apresando y pisonando bien la tierra con que se cubran, lo que se practicará del mismo modo con los que mueran rabiosos.*

S 4.

*Quando no se tenga certidumbre de que el perro ú otro animal mordedor es rabioso si se le puede coger se le guardará en parage donde no pueda dañar á nadie; se tendrán en otro lugar separado todos los animales que hayan sido mordido por el, observando si comen y beben, asegurándose que no puedan comunicar con otros; se observará cuidadosamente por quarenta días si come; y principalmente si bebe el mordedor, sin administrarles remedio alguno: si durante este tiempo come y bebe se podrán salvar los animales mordidos por él: pero si no come, ni bebe, deberá guardarse hasta que por si muera, y verificada así su muerte, no deberá dudarse que era rabioso, y deberán desde luego matarse todos los animales mordidos por él, y si no se sabe á punto fijo quales son, se deberán matar todos los que hayan estado con los que se sepa de cierto haver sido mordidos, porque un leve rasguño que no puede casi conocerse con los sentidos es sobrado para haverse ingerido por él la rabia, y en consecuencia para poderla propagar á otros.*

S 5.

*Si en el expresado caso de no tenerse certitud de que el perro ú otro animal mordedor fuese rabioso, no se le puede coger para hacer la observación y diligencias que se previenen en el artículo antecedente, deberá procederse con la siguiente distinción. Si las señales que se hayan podido observar en el animal mordedor son indicantes de que era rabioso se ha de matar los animales mordidos por él: pero sí no indican que fuese rabioso, sino que solo se recele, que podrá pasar á verla, se guardaran separados de toda comunicación por*

*quarenta días los animales mordidos por aquel, y si no se sabe de cierto quales son, se pondrán separados (sin servirse de ninguno de ellos, si son comestibles) todos los que hayan comunicado con los mordidos observando cuidadosamente, si comen y beben. En caso de comer y beber en este tiempo se les soltara, mas si hubiese alguno que no coma, y sobre todo, que no beba, se les separará de los demas, y se les guardará así quarenta días, averiguando si es ó no rabioso con arreglo á lo prescrito en el párrafo antecedente, manteniendo entre tanto separados los demás que hayan tenido comunicación con el tal animal en la comida ó bebida, ó en otra conformidad, que pueda hacer recelar haberles infectado, asegurándose de si ó no lo están por los medios que quedan anteriormente indicados, á fin de dejarles libres, o matarlos según lo que resulte de las diligencias.*

S 6.

*Siempre que fuese mordida alguna pesona y se sabe de cierto que el animal mordedor era rabioso, sin perdida de momento, y antes que el veneno comunicado obre en la herida, se le atacará eficazmente, y haciéndolo así, será con provecho, en la parte en que se ha depositado, atendiendo que en este principio tan desgraciado el alivio depende á menudo de la pronta ejecución rigurosa de lo qe. va á proponerse, no olvidándola, ó practicándola igualmente en quantas heridas ó mordeduras se notasen por pequeñas que sean, aunque solo sean levísimos rasguños, pues el veneno de la rabia se conserva y queda en ellas hasta la ocasión favorable de su desarrollo, por lo que sería muy perniciosa toda omisión pudiendo extinguirse en las heridas sujetas á los remedios, y ser causa del mal el poco veneno olvidado en una herida leve, ó rasguño despreciable, como lo ha acreditado le experiencia.*

S 7.

*La primera indicación que se presenta es impedir que el veneno aplicado en la herida por el animal rabioso penetre á lo interior del cuerpo. La segunda corregir y destruir su calidad venenosa, y expelerlo fuera del cuerpo á beneficio de las orinas y sudor, ó de otra curación competente.*

S 8.

*La curación local ha sido reconocida por la mas provechosa ya desde la mas remota antigüedad, llenándola con varios medios que solo se distinguen en el grado de su [.....]. El cauterio actual, ó el fuego aplicado quanto mas pronto sea posible á la herida, es el remedio que ha sido adoptado como á mas provechoso y cuyas favorables resultas llenaron los deseos de los que aconsejaron su aplicación, procurando profundizarla; y con ella excitar una larga supuración, que se mantiene después por mucho tiempo con los estimulantes adecuados; con lo que no solo se procura la destrucción del veneno aplicado á la herida, si que se le imposibilita tambien poder penetrar á lo interior pero como solo debe aplicarse en las partes carnosas se logrará el mismo efecto practicando en las partes nerviosa y tendinosas lo que se notará después.*

S 9.

*Si por este motivo, ó alguna otra circunstancia particular no pudiese aplicarse el fuego ó cauterio actual, se dilatará y escarificará luego la parte mordida, atraiendo con ventosas quanta sangre y humor se pueda, procurando inmediatamente con todos los medios adecuados excitar y mantener una larga supuración. Es muy evidente que, si la parte mordida se zaja, destruye, ó quema hasta llegar á la sana, ó mas abajo de la herida, antes que el veneno aplicado se haya desarrollado ó penetrado á lo interior, no es fácil que se manifieste la rabia, opinión que han abrazado todos los practicos, por lo que aconsejan la pronta ejecución de estos medios, aunque alguna vez se ha obtenido igual favorable efecto aplicado á los seis y mas días de la mordedura, en especial si el veneno ingerido no había durante este siempre producido trastornos manifiesta en las partes mordidas. Las llagas se curarán de dos en dos días. Si se cicatrizasen en breves se aplicará nuevo cauterio, manteniéndolas asi abiertas y con supuración dos meses.*

S 10.

*Si aconteciese alguna contusion sin herida, ni escoriación en la parte, se lavará con aguardiente alcanforado, animado con espíritu de sal amoniaco después repetidos vejigatorios.*

S 11.

*A mas de la aplicación de este remedio a la parte afecta, se harán algunas friegas á los alrededores de la herida con el unguento de mercurio terciado, y luego las untarsales, empleando en cada una de ellas dos drachmas en los ocho primeros días, y en los siguientes hasta veinte una drachma. Para facilitar la acción del mercurio aplicado exteriormente se propinará al mismo siempre interiormente unido a algún purgante según las circunstancias del enfermo, alternando algunos baños universales y usando con abundancia bebidas diaforticas.*

S 12.

*El método curativo que acaba de exponerse ha producido buenos efectos, no solo en casos de menor sospecha, si que en otras en los que estaba decidida la rabia del animal mordedor, pero por si á causa de alguna circunstancia particular ó del enfermo, ó de la condición de sus heridas no pudiese ó no quisiese adoptarse en toda su extensión, se podrá practicar lo siguiente, cuya utilidad está también acreditada, y confirmada por la experiencia.*

S 13.

*Ya dijimos arriba que era necesario dilatar la parte herida, circunstancia que no debe omitirse, sease qual fuese el método curativo, pues el terrible diente del animal mordedor penetra hasta que encuentra resistencia, de lo que resulta, que la herida es siempre mas profunda de lo que parece. Reconocida pues su dimensión se dilatará con algún instrumento en toda su circunferencia, cortándola al través, y como en estrella, para que su entrada sea mas larga*

*que profunda. Esta operación es muy esencial, y debe hacerse con escrupuloso cuidado, atendiendo á los tendones, y vasos mayores sanguíneos, cuyo encuentro debe evitarse. Con estos cortes ó incisiones se dejará salir de la herida bastantes sangres, y después se limpiará bien con agua de jabon, ó si la parte lo permite se meterá en un baño de otra agua, se cubrirá la herida con un lechino de hilas secas, y su necesaria comprensión y vendages. Al dia siguiente se quita este aparato, se reconoce la herida hasta su profundidad, y se descubren así sus vasos, nervios y tendones. En esta ocasión la manteca de antimonio algo derretida es el remedio mas necesario y mas eficaz, la que se introduce con un palito u otra cosa hasta los mas profundo de la herida, en sus bordes y alrededores. Todas las partes sugetas á su contacto se vuelven luego blancas, y se cauterizan algunas veces á muchas líneas de profundidad. Se cubre por encima la herida con un parche vesicante bien ancho para que se extienda mas alla de la misma. No es el caso aplicar la manteca en la primera curación pues se debilita y descompone con la sangre que se hace chorrear. Entre los cáusticos es preferible la manteca de armonio, porque se profundiza mas su acción, y con menos dolor, las escaras que forma se separan con mayor prontitud y menos exposición. Al tercer dia se abrirán las ampollas que el vesicante hubiese producido, y se cubrirá la herida con un lienzo, con unguento vulgarmente conocido por el de la Mere, ó de cerote de minio. Se ha de continuar de este modo hata que se separe del todo la escara lo que sucede entre el 6º y 7º dia.*

#### S 14.

*Caída la escara se meterán en la llaga, según su dimensión, uno ó mas pedazitos de raíz de genciana, ó de lirio de Florencia para mantener la supuración, ó algunos lechinos mojados con supurativas. Al paso que la carne se va renovando, se introduce nueva porción de otra manteca, se aplican y renuevan los parches vesicantes varias veces para impedir el que se cicatrize la herida antes de los quarenta días, á cuyo fin se repiten todas estas operaciones quantas veces se necesitase.*

#### S 15.

*Interiormente se beberá algún cocimiento aromático sudorífico, añadiéndoles mañana y tarde 12 gotas del alhali volátil líquido para los adultos, disminuyendo esta cantidad á proporción de la edad, y también puede usarse más á menudo, pero en menor cantidad con el indicado conocimiento. Será siempre útil prescribir los antiespasmódicos, como el opio, el almizcle, el alcanfor, el extracto de veleño, y otros que también promueven la transpiración, como el éter sulfúrico, el acetite amoniacal ó espíritu de Minderero, los polvos de Dower, y algunos han usado tambien la valeriana silvestre tomada diariamente en polvos, á media dracma y mas metida en vino blanco, ó una dracma de polvos de la hepática cenicienta terrestre con media dracma de pimienta negra, metidos en un vaso de leche y seguidos por algunos días á la mañana.*

S 16.

*Si las circunstancias del enfermo exigiesen los remedios generales evacuantes como: sangrías, purgantes, eméticas etc. el Facultativo los proporcionará según la indicación que deben satisfacerse. El régimen dietético ha de ser blando suave, y proporcionado por el facultativo á las circunstancias del enfermo.*

S 17.

*Quanta mas pronta sea la aplicación y uso de estos remedios tanto mayor debe esperarse su favorable efecto; pero quando por algún accidente no se huviesen aplicado desde luego, como que estuviesen cicatrizadas las llagas, quedando fundada la sospecha de ser rabioso el animal mordedor, se procederá luego que sea posible á la abertura y dilatación de las cicatrices, operando lo preciso como si fuese al momento de la mordedura, siguiendo con constancia quanto se ha indicado en los párrafos ~~antecedentes~~ anteriores.*

S 18.

*A mas de las prevenciones antecedentes se hace con mucha particularidad la de que en todos los casos que ocurran de ser mordida alguna persona por un animal que sea rabioso, o que se tenga alguna sospecha de que lo pueda ser, se ha de pasar el mayor cuidado en quitar y quemar la ropa que había tocado ó mordido antes de llegar á las carnes, por las malas resultas y accidentes que se han observado por esta falta.*

S 19.

*Los Dueños de Heredades en cuyas posesiones ó confines sucediese, que algún animal del qual se pudiese sospechar ser rabioso, mordiese a otro, ó á algún hombre, deberán dar parte á la Justicia y Ayuntamiento de su Pueblo; y lo propio deberán hacer las cabezas de familia, denunciando quando fuese mordido algún dependiente suyo, ó trabajador, ó animal de los que se tengan á fin de que las Justicias y Ayuntamientos manden practicar las diligencias correspondtes, según lo prescrito en esta instrucción, y estén á la mira de lo que resultase.*

S 20.

*En el campo y Poblaciones menores luego que alguna persona ó animal sea mordido por un animal rabioso ó creído tal, se procura con actividad la visita de algún saludador, á cuyas acciones y charlatanerías se cree mas que á los consejos de los facultativos. Quanto aquel executa es un engaño que solo se dirige á embaucar, y coger su paga. En el caso de verdadera rabia sus diligencias contribuirían á dexar al mordido con una engañosa confianza, y con el veneno que á su tiempo y proporción se desarrollaría causando así un estrago que tal vez no se limitaría al mordido y su familia sí que también á otras; por que las Justicias cuydaran de que semejante gente vaga y mal entretenida no se entrometa en estos casos, antes será multada para acabar así con sus ilusiones y engaños, y quando las Justicias supiesen que á pesar de esta orden algún saludador se había encargado de la asistencia y cuidado de algún animal ó persona mordida, anteponiendo como sucede sus consejos á los de los*

*facultativos, procederán luego á la averiguación del saludador, y captura de su persona encerrándole solo en paraje seguro para observar su salud durante el tiempo que la persona ó animal mordido estuviesen en observación y remedios es menester que las Justicias se penetren de que esta casta de gente es muy perniciosa, y que jamas será superflua la vigilancia que acaba de encargarse.*

S 21.

*Tanto para que se sepa sí son muy frecuentes los casos de verdadera rabia, como para que se puedan conocer los efectos de los remedios preservativos indicada, ó de otros que los facultativos aplicasen, siempre que se sepa haber un animal rabioso, y que haya mordido á algún otro, ó á alguna persona, darán cuenta las Justicias á la Real Junta, haciendo exacta relación del caso ó casos ocurridos, de las providencias que han tomado, y de los facultativos que asisten á la curación. Estos en una breve historia indicaran los remedios que se han administrado, y los efectos que han producido, y la terminación del mal para que así se logre una colección de noticias que son tanto mas necesarias, quanto es tan feroz, ejecutivo, y por ahora muy difícil de vencer el mal á cuya feliz terminación aquellas deben dirigirse.*

*Barcelona 18 de 9bre de 1816*

\*

### **Arxiu RAMC. 1816 / lligall 3 / doc. 98**

*Excmo. Sr.*

*La Real Academia de Medicina practica, en cumplimiento de lo dispuesto por v. e. en 12 del corriente acerca el accidente de haver un perro rabioso en Vilanueva y Geltru mordido á otros varios, y además á dos hombres, cuya sangre de la parte herida chupó un saludador, para que en atención á esto, y á lo demás que indica haver practicado la Junta Municipal de Sanidad de aquella villa, informe á V.E. lo que se le ofrezca, y parezca, tiene el honor de decir á V.E. que la Academia está bien persuadida, que los Medicos de aquella Diputación, cuya instrucción y circunstancias tiene bien conocidas, habrán prescrito y aplicado no solo lo que se esta en los edictos de la Junta Superior de 18 de Febrero y 23 de Noviembre de 1786, si que lo demás que habían juzgado oportuno, por estar á nivel de los conocimientos del dia, por cuyo motivo esta corporación medica nada añade acerca este particular.*

*En quanto al saludador Miguel Ballester opina que sea conducido con custodia áeste hospital general de paysa\*\*nos, para hacerle con toda exactitud las friegas mercuriales, y aplicarle lo demás que sea necesario á su estado y circunstancias.*

*La Academia, que tiene la mayor satisfacción al ocuparse en obsequio de V. E. y la conservación de la salud publica, extenderá una instrucción arreglada á los conocimientos adquiridos despues de la formación de los edictos de Sanidad que devuelve, para que resumiendo aquellos, tenga el publico como en un [.....] con que [.....] á las necesidades de esta naturaleza.*

*Dios gûe à V. E. ms. as. Barcelona 16 de Julio de 1816.*

*Excmo. Señor*

*Por la Real Academia*

*Excmo. Sr. D. Xavier de Castaños*

Lateral esquerre:

*Al Señor Vice-Presidente de la RI. Academia Medico-Practica de esta*

\*

### **Arxiu RAMC. 1817 / lligall 3/ doc. 35**

*Sanidad.*

*Habiendo consultado con la Junta Suprema de Sanidad del Reyno la instruccion que acerca el mal de rabia atendió V.S. arreglada á los ultimos conocimientos del dia que V. S. me paso en 11 de Noviembre del año ppdo en cumplimiento al encargo que á este efecto le hice en 12 de Julio del mismo año; me dijo otra Suprema Junta en 22 de Enero ultimo lo que sigue:*

*“Exmo Señor habiendo examinado con la debida atencion e intervencion facultativa propia del asunto la instruccion presentada á V.E. y formada de su orden por la Real Academia Medico-practica de esa Capital para conocer los diversos grados que preceden á la hidrophobia, y el mejor metodo preventivo y curativo de mal tan pernicioso, de cuya instruccion me pasó V. E. copia por oficio de 28 de Diciembre anterior, la Junta Suprema de Sanidad del Reyno seha servido aprovar otra instruccion debida al esmerado zelo de V. E. por la conservacion de la salud publica, sin que para el caso de prescribirse su impresion y circulacion ocurra á la misma Suprema Junta otra cosa mas de que á la palabra certinidad de que se usa al principio del SS 5º, se substituya la de certeza ú otro equivalente de nuestro idioma”.*

*Lo que traslado á V.S. para su satisfaccion y en contestacion a su oficio de 7 del corriente mes.*

*Dios gûe á V. S. ms as Barcelona 11 de Noviembre de 1817*

*Señor Vice-Presidente de la RI Academia Medico-Practica de esta ciudad.*

\*

**Arxiu RAMC.1817 / lligall 3 / doc. 36**



D. OR DON Rafael Steva, y Cebria.

Médico Honorario de la Familia Real de S. ., Socio Secretario primero de la Real Academia de Medicina Práctica de Barcelona, y del Real estudio de Clínica puesto de órden de S. M. baxo la direccion de la misma.

*Certifico : Que esta Real Academia de Medicina practica ha recibido del Exmo. señor Don Xavier de Castaños el siguiente Oficio,, Habiendo consultado con la Junta Suprema de Sanidad del Reyno la instruccion que acerca el mal de rabia extendió V. S. arreglada á los ultimos conocimientos del dia, que V. S. me pasó en once de Noviembre del año proximo pasado en cumplimiento al encargo que á este efecto le hize en doce de Julio del mismo año, me dixo dicha Suprema Junta en veinte, y dos de Enero ultimo lo que sigue= Exmo. Sor= Habiendose examinado con la debida atencion é intervenció facultativa propia del asunto la instrucción presentada á V. E. y formada de su orden por la Real Academia Medico-practica de esa Capital para conocer los diversos grados que preceden á la hidrophobia, y el mejor metodo precautivo, y curativo de mal tan pernicioso, de cuya instrucción me pasó V. E. copia por Oficio de veinte, y ocho de Diciembre anterior, la Junta Suprema de Sanidad del Reyno se ha servido aprovar dicha instrucción debida al esmerado zelo de V. E. por la conservación de la salud publica sin que para el caso de prescribirse su impresion, y circulació ocurra á la misma Suprema Junta otra cosa mas de que á la palabra certenidad de que se usa al principio del S. quinto se substituya la de certesa, si otra equivalente de nuestro idioma. Lo que traslado á V. S. para su satisfacció, y en contestacion á su oficio de siete del corriente més. Dios gúe á V. S. ms. as.*

*Barcelona once de Noviembre de mil ochocientos diez, y siete*

*= Xavier de Castaños = Señor Vice-Presidente de la Real Academia Medico-practica de esta Ciudad,, = Y paraque conste donde convenga de acuerdo de la propia Academia doy la presente certificacion firmada de mi mano, y sellada con el sello mayor de la Academia. Barcelona Diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos Diez, y siete.*

*Rafael Steva Secretario*

## **5. LLOP RABIÓS A ROSES. 1817**

**1817 / lligall 3 / doc. 34**

General Javier de Castaños a la Real Acadèmia Medico-practica de Barcelona.

Resum: Passa a l'Acadèmia l'Ofici que li ha remet la Junta Municipal de Sanitat de Roses, sobre el cas d'un llop rabiós que a Roses va mossegar un home del "Manso de Perafita".

Data: 03.11.1817

Signa: Javier de Castaños

\*\*\*

### **Transcripció:**

**Arxiu RAMC. 1817. lligall 3 doc. 34**

*Sanidad.*

*Paso a V.S. el Oficio que me ha dirigido la Junta Municipal de Sanidad de Rosas acerca haver un Lobo rabioso mordido á un paysano del Manso Perafita, á fin de que me informe con devolucion lo que se le ofrezca y parezca con presencia de las providencias que adaptó la indicada Junta.*

*Dios gûe á V. S. ms as Barcelona 3 de Noviembre de 1817*

*Javier de Castaños*

*Señor Vice-Presidente de la RI Academia Medico-practica de esta Ciudad.*

## **6. BROT DE RÀBIA A PUIGCERDÀ. 1821**

### **Index dels documents:**

#### **1821 / lligall 4 / doc. 111**

Govern polític Superior de Catalunya (Secció de Salut pública y beneficència) a la Acadèmia Medico-practica de Barcelona.

Resum: Ofici del Governador on notifica la notícia que a Puigcerdà un llop hidrofòbic ha mossegat a varies persones i suplica a l'Acadèmia que facin els seus corresponsals les previsions, tant pel que fa al tractament com a la prevenció.

Data: 03.07.1821

Signa: Antonio Ramon Zarco del Valle

#### **1821 / lligall 4 / doc. 113**

L'Acadèmia al "Gefe Superior Político".

Resum: Esborrany de la resposta de l'Acadèmia al Governador notificant-li que ha donat ordre a un corresponsal de Puigcerdà per a que emeti un dictamen i que els avisarà tan bon punt tingui alguna informació.

Aprofita l'Acadèmia per informar d'un encàrrec del Exc. Sr. Castaños (Capità General de Catalunya) l'any 1816, en referència als coneixements adquirits sobre la hidrofòbia, reglament entregat i aprovat per la Junta Suprema de Sanitat l'any següent, però finalment no publicat segurament per problemes econòmics, dedueix. Aconsella l'Acadèmia l'edició i circulació d'aquest reglament on explica els mètodes curatius.

Data: 05.07.1821

Signa:

#### **1821 / lligall 4 / doc. 118**

Carta del metge Cosme Oliva a Rafael Steva.

Resum: Informe del metge Dr. Cosme Oliva de Puigcerdà en referència a la demanda feta per l'Acadèmia sobre els mossegats pel llop rabiós a diferents poblacions prop de Puigcerdà.

Informa sobre els mètodes curatius utilitzats en els malats que ell i altres metges i cirurgians tracten, denuncia la interrupció dels tractaments degut a que les pacients van anar a demanar opinió al "Saludador" (altrament dit saveur), i crítica el tipus de tractament utilitzat per aquest. Finalment, tornen a prendre la medicació prescrita inicialment i el diagnòstic és positiu, agraïnt els consells de l'Acadèmia.

Data: 15.07.1821

Signa: Cosme Oliva

**1821 / lligall 4 / doc. 119**

Carta del Dr. Lorenzo Bosomba al Dr. Rafael Steva.

Resum: Carta del Dr. Bosomba, metge de Puigcerdà, explicant que ha seguit el pla de curació suggerit per l'Acadèmia i el Dr. Oliba.

Data: 15.07.1821

Signa: Lorenzo Bosomba

**1821 / lligall 4 / doc. 120**

Carta del Dr. Cosme Oliba al secretari de l'Academia.

Resum: Ofici del Dr. Cosme Oliva explicant el cas d'Enveig on un llop rabiós havia mossegat uns gossos i aquests a d'altres; denuncia la negligència del "Meré" del poble al ometre l'ofici on se li requerien precaucions. Finalment, demana que es notifiqui al "Gefe político" i s'encarregui al Prefecte de Perpinyà de fer les notificacions als pobles de la Cerdanya Francesa.

Data: 16.07.1821

Signa: Dr. Cosme Oliba

**1821 / lligall 4 / doc. 121**

Acadèmia Nacional medico-practica al Jefe Superior Politico .

Resum: Esborrany d'un ofici de l'Acadèmia al Cap Superior polític explicant el cas de Puigcerdà i denunciant principalment el tema dels "Saludadors" (referint-se al document 118 d'aquest treball) .

Data: 21.07.1821

Signa: "De acuerdo de la Academia"

**1821 / lligall 4 / doc. 124**

Doctor Cosme Oliba a Rafael Esteve, Secretari.

Resum: Ofici del metge Cosme Oliva\*, donant notícies sobre els mossegats pel llop; als 38 dies dels fets, conclou que no hi ha cap novetat. Annexa nota trimestral de l'estat de salut de Puigcerdà i la comarca de la Cerdanya.

Data: 3.08.1821

Signa: Cosme Oliba

\* Cognom transcrit del llibre de correspondència (la signatura original sembla Oliba)

## **1821 / lligall 4 / doc. 162**

Acadèmia al General Castaños.

Resum: Ofici demanat opinió sobre el tractament a realitzar al Sr. Perafita mossegat per un llop rabiós.

Data: 07.12.1821

Signa: C. S.

\*\*\*

## **Transcripcions**

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 111**

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE CATALUÑA.

“””””””””

*Seccion de salud pública y beneficencia.*

*Acabo de recibir un oficio del Ayuntamiento Constitucional de Puigcerda, en fecha 25 de Junio ultimo, en que me manifiesta que aquella misma mañana corría por el termino de otra Villa un Lobo agitado de la hidrofovia, el cual después de haber herido a dos sugetos de la de Llivia y a otro del lugar de [...] había mordido a dos hombres y una niña de la propia; y habiendo empleado el expresado Ayuntamiento los medios mas vigorosos para lograr el exterminio del indicado animal se consiguio darle muerte, y se enterro; mandando igualmente matar a un perro y quemar un cerdo que también había mordido otra fiera.*

*Apesar de que dice el Ayuntamiento no haberse experimentado otras desgracias, y que las personas heridas se hallan en sus casas al cuidado de los Medicos, me ha parecido oportuno ponerlo en conocimiento de esa Corporacion científica para que, si lo considera digno de atencion, se sirva hacer las prevenciones que juzgue oportunas a sus corresponsales, tanto con respecto al metodo curativo de los dolientes, como para precaver las consecuencias que acaso pudieran resultar en perjuicio de la salud publica, y avisarme de lo demàs que crea conducente.*

*Dios guarde a V.S. muchos años. Barcelona 3 de Julio de 1821.*

*Antonio Ramón Zarco del Valle*

*A la Academia Medico-practica de esta ciudad.*

\*

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 113**

*La Academia Nacional de Medicina practica se ha enterado de lo que V.S. se sirve manifestarla en su oficio de 3 de este mes, relativo á las desgracias ocurridas en Puigcerda y otros pueblos vecinos por haver mordido un lobo agitado de la hidrophobia á seis diferentes personas, para que la Academia prevenga*

*lo que juzgue oportuno á sus corresponsales tanto con respecto al método curativo de los dolientes, como para precaver las consecuencias que podrían resultar avisando á V.S. lo demás que crea conducente y en cumplimiento de quanto V.S. dispense, tiene el honor de contestarle, que ha oficiado á su socio corresponsal de Puigcerda previniéndole quanto V.S. indica. Quando este Profesor de parte de los resultados de este acontecimiento, esta Corporacions lo traslada a V.S. inmediatamente.*

*El Excmo Sr. Castaños en 13 de Julio de 1816 encargó á la Academia que á su tiempo extendiese un reglamento al nivel de los conocimientos adquiridos nuevamente sobre la hydrophobia, para publicarlo, á fin de dar a los pueblos la instrucción que necesitan para ocurrir á tamañas necesidades, este ~~qual~~ reglamento se entrego á S. E. en 11 de Noviembre de propio año. Y merecio la aprobaciónde la Junta Suprema de Sanidad del reyno, haviendolo examinado con la debida atención é intervención facultativa, según lo expresa en su oficio de 22 de enero de 1817.*

*En este escrito ~~que obra en la Secretaria de V.S.~~ encontrará V.S. quanto la Academia cree conducente avisarle según concluía V.S. en su oficio.*

*En 18 de Febrero de 1786. La Real Junta de Sanidad publico impreso un edicto [compre....] de quanto devia practicarse en casos de mordedura de animales rabiosos, y lo circuló por todas las partidas de Provincia. Ygual idea animaba al Excmo Sr Castaños, pero no pudo llenar completamente sus deseos, tal vez por evitar ahorrar los gastos de la impresión. Este reglamento es sumamente interesante, pues manifiesta lo que en casos tan desgraciados debe por qualquier particular ejecutarse para su alivio y precaución de las funestas secuelas que sobrevienen por la omisión ò retardo de los auxilios adecuados, por lo ~~que opina~~ la Academia y detalla a mas el método curativo mas adecuado y decidido por la practica.*

*Por lo que opina la Academia ser muy conducente é indispensable la impresión y circulación de este documento si merece la [...] aprobación de V.S.*

*Dios guarde a V.S. muchos años.*

*Barcelona 5 de Julio de 1821.*

*Porla Academia*

*M.Y. S. Gefe Superior Político.*

\*

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 118**

*Puigcerdà, 15 Julio de 1821.*

*D. D. Rafael Barña.*

*Contestando al oficio que V. por disposición de la Academia se sirve comunicarme paraque informe sobre el método curativo se ha practicado y practica con los seis individuos que son mordidos por un lobo rabioso, tres de esta Villa, uno*

de Livia, y dos de Enveig (este pueblo es de Francia) y explique el estado en que se encuentran estos pacientes afin de que pueda la Academia dar una noticia exacta sobre el particular al Sr Gefe Politico, debo manifestar; que el Metodo curativo se practicó con la niña que yo visito (hija de esta) con unión del Cirujano Francisco Pujol, pues usan inmediatamente, (que fue à media hora de ser mordida) del cauterio potencial por no poder aplicarse el actual, que para activar la supuracion se han aplicado unos pequeños vesicantes y hacen estas "escarifi" ranjas pequeñas y que por estos remedios se va conservando una supuración abundante.

Los remedios internos se han ordenado han sido unas mixturas compuestas del acerate amoniacal, alcanfor, liquor anodino, tintura de car los que se han aumentado y disminuido según las circunstancias. Dias hace que el remedio único que tomaba era el Alcali volatil con un vaso de flor de sauco por mañana y tarde.

Este ultimo remedio se ha suspendido à causa de haber marchado la mordida à consultar à un Saludador de lo que no pude distraer à la Madre de la pacienta. Tanto puede aun el fanatismo y superstición. Anteayer regresó i el Saludador no practico remedio alguno, solo si les saludo diciéndole algunas oraciones, y darle algunos soplos à las llagas. Tiene de nuevo ordenado el Alcali volatil.

La supuración se conserva abundante, los sudores continúan, la pacienta está alegre, tiene buen apetito, y todos los días suele à hacer un exercicio moderado.

A los dos otros mordidos de esta bajo la dirección del Cirujano Medico D. Juan Zafra (son Padre é hijo) se les ha practicado y practican los mismos remedios pues desde principio nos pusimos acordes; Siguen perfectamente.

Los dos de Enveig el uno sigue igualmente, y el otro se marchó a Perpiñan y nada se sabe de el. son Varones.

El de Livia (Varón) no he podido verlo, lo que haré mañana, pero sé que usa à poca diferencia los mismos remedios, y que se le aplico el cauterio actual, sigue bien.

No descuidare en noticias semanalmente todo quanto ocurra acerca el particular, afin de cumplir con mi obligación y satisfacer los deseos de la Academia.

Me congratulo de que el método curativo haya sido conforme con el que V. por disposición de la Academia se ha servido manifestarme de lo que quedo sumamente agradecido.

Estamos acordes con el Sr Bosomba y Facultativos que cuidan los dolientes, y juntos practicaremos todo quanto miremos útil para los desgraciados mordidos.

Sirvase comunicarlo à la Academia asegurándola de que no perderé momento para ser útil à los pacientes y salud. Publica

Dios guarde muchos años

Cosme Oliba

*PD. Habia entregado los dos trimestres según tengo advertido y hoy me los han devuelto el particular los había entregado, los enviare por el Correo viene.*

\*

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 119**

D. Rafael Steva

Barcelona, Puigcerdá 15 Julio 1821,

Muy S<sup>or</sup> mio: muy sensible me ha sido que una de aquellas desgracias, cuio socorro es la primera obligación del medico, me impudiese el contestar a la favorecida de V. del 5 del actual por el mismo correo en q<sup>e</sup> la recibi; y mucho mas q<sup>e</sup> en el ultimo me haya sido preciso salir a larga distancia de esta Villa, y por esto imposible el tomar la pluma para escribir a V. Al mismo tiempo q<sup>e</sup> llego a mis manos el aviso q<sup>e</sup> tuvo V. la bondad de comunicarme para que auxiliara al medico Oliba en lo q<sup>e</sup> desea la Academia se practique con los sujetos de esta mordidos por un lobo rabioso, me presento este compañero el plan de curación q<sup>e</sup> V. le remite, y yo lei con gusto, para aquellos desgraciados.

Me encontraba fuera de esta el dia en qe el rabioso lobo hizo tantos estragos, y en el siguiente; pero puedo asegurar a V. qe tanto en aquella ocasión como desde entonces los Medicos de Puig<sup>da</sup>se han valido de los mismos auxilios qe V. refiere en su carta al Dr. Oliba. Asi he tenido la satisfacción de no haberseme presentado ocasión para unir mis pocas fuerzas a las de Oliba a fin de satisfacer los deseos de la Academia, lo qe en caso necesario hubiera echo gustosos.

Sirvase V. saludar a su parienta é hijos, Dr Salvá y Da Lucia.

Con esta ocasión me repito a su disposicion su mas apo y sego servr Q.S.M.B

Lorenzo Bosomba

A D. Rafael Steva secreto. de la Academia nacional de medicina practca

Barcelona.

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 120**

*El extraordinario acontecimiento que se verificó en esta de Puigcerdà me obliga participarlo á V. afin de que se sirva comunicarlo á esa Academia Medica para que tenga el conocimiento del particular, y pueda ponerse en inteligencia si se mira necesario con el Sr.Gefe Politico.*

*Este Ayuntamiento (de qual soy individuo) luego de haberse verificado la mordedura del lobo rabioso en los individuos de que se ha dado parte, sabedor de que en el pueblo de Enveig Cerdaña Francesa, había tres perros mordidos por el lobo con quien se batieron; oficiaron al Mere de el afin de que se sirviese tomar las medidas, y precauciones necesarias para evitar los funestos resultados que podrían verificarse si los perros andaban sueltos.*

*La omisión del referido Mere ha hecho, que los justos recelos del Ayuntamiento se hayan realizado, pues ha sucedido que un perro de los tres, se fugó de la casa del Dueño, anduvo, y recorrió algunos pueblos mordiendo varios perros, y por último á las [...] horas de la mañana del día de ayer se presentó en esta, mordió cinco ó seis perros, entró en algunas casas, paso por las calles, y plaza donde había un concurso numeroso, y no mordió á persona alguna; alarmado el pueblo se le dió al alcance por los Milicianos Voluntarios, y otros sugetos, y aun quarto de hora pudieron alcanzarle, y lo mató un Miliciano Voluntario.*

*Se ha salido de este apuro, se han mandado matar los perros mordidos; se ha oficiado á los demás pueblos, pero como se ignora los perros serán mordidos, los resultados tendrá la mordedura del lobo qual vino de las montañas, seria del caso se diessen providencias prontas y eficaces afin de precaver los malos resultados que deben temerse.*

*Seria necesario de que se manifestase al Sr- Gefe Politico paraque oficiase al Prefecto de Perpiñan paraque igualmente diesse las ordenes las mas terminantes para los Pueblos de la Cerdaña Francesa, y esta misma providencia podría extenderse á todo el Principado pues me temo que algún perro, ó lobo de la Montaña no se extravie tal vez en el interior.*

*Movido del zelo y amor qe profeso á la Humanidad me he determinado dar parte á V. de este fatal acontecimiento, y hacer mis reflexiones á fin de que enterada la Academia de todo pueda tomar las determinaciones mas acomodadas.*

*Dios gúe V. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>*

*Puigcerdá 16 Julio 1821.*

*Cosme Oliba*

*P.D. En esta se ha mandado tener encerrado todos los perros hasta treinta ó quarenta días y de no se mataran lo que se encuentren*

*S<sup>d</sup>. Rafael Esteva Secretario. Barna*

\*

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 121**

*La Academia Nacional medico-practica ha recibido de su socio corresponsal de Puigcerda D. Cosme Oliba lo que sigue. Puigcerda 15 ec. hasta la + en seguida-*

*Esta Corporacion medica tiene el honor de trasladar á V. S. el oficio que antecede, con el que quedará V.S. facultativamente instruido del estado de los mordidos en question. Es muy sensible que la madre de uno de estos despreciando los consejos de un facultativo consultase el voto de un saludador. En el apartado 20 del reglamento que la Academia citó à V.S. en su primera contestación acerca este particular se trata de los saludadores, y si a V.S. pareciese oportuno, podría practicarse quanto en aquel se propone con el saludador que visitó á uno de estos mordidos.*

*Quando la Academia adquiriera ulteriores noticias las comunicará inmediatamente á V.S.*

*Dios gûe á V.S. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>*

*Barcelona 21 Julio 1821.*

*De acuerdo de la Academia*

*M.Y.S. Gefe Superior Político*

\*

### **Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 / doc. 124**

*Remito á V.S. la Nota de los dos trimestres del presente año según se me tiene prevenido.*

*Hubiera continuado en dar parte del estado en que se encuentran los individuos mordidos por el lobo rabioso á no haber estado ausente algunos días. En el presente debo decir que nada presentan de particular, y son ya á los 38 dias de la mordedura; de remedio prescrito de Facultativo no toman días ninguno, solo si un remedio bastante excitante ordenado por un Curandero.*

*En quanto a la presencia de nuevos perros rabiosos no ha habido mas en esta, pero si en algunos pueblos de la Cerdaña Francesa los que se han podido matar.*

*Dios gûe a V.S. ms as*

*Puigcerdà 3 Agosto 1821*

*Cosme Oliba*

*SrD. Rafael Esteve Secretario*

En full apart:

*Nota del estado de Salud de este pueblo y Comarca de la Cerdaña:*

*1er Trimestre del año 1821.*

*Las enfermedades dominantes han sido las inflamaciones Pleuresía y Peripneumonía, y algunas calenturas Catharrales nada han presentado digno de atenderse.*

*2º Trimestre del año 1821.*

*Las enfermedades dominantes han sido la Calentura Catarral gástrica, y la calentura Intermitente terciana.*

*La Vacunacion se continua.*

*Puigcerda 3 Agosto de 1821.*

*Cosme Oliba*

\*

**Arxiu RAMC. 1821 / lligall 4 /doc. 162**

Excmo. Sr.

*Híze presente á la Real Academia Medico-practica el oficio de v. e. de 3 de los corrientes, con el que se sirve acompañarle otro dela Junta Municipal o Sanidad [...]. y demás documentos relativos á cerca haver un lobo rabioso mordido á un paysano llamado Perafíta, para que informe a v. e. con presencia de las providencias que adoptó aquella Junta lo que se le ofrezca y parezca, y en cumplimiento, y contestación del oficio de v. e. dice. Que todas estas providencias son muy conformes é indispensables, y arregladas al plan que la Academia obtemperando á lo dispuesto por v. e. en 12 de Julio de 1816, tuvo el honor de extender y elevar á v. e. en 11 de diciembre de dicho año comprehensivo de las señales, [cuero] y reanimación dela rabia de su método curativo, y precauciones que en estos casos han de tomarse. Que deben aquellas seguirse con la mayor escrupulosidad por la Junta de Rosas por todo el tiempo necesario, que aunque no puede fijarse, sin saber su resultado, debe á lo menos, en los quarenta días. Que la escrupulosidad con que se han [matado] los irracionales, indica que la misma habrá sido observada en quanto al hombre mordido. Que la ropa, ó vestido de este han de quemarse, como igualmente toda la cama, y demás enseres que hayan servido durante su enfermedad, con cuyas precauciones espera la Academia que tendrá v. e. la satisfacción de ver aislada esta desgracia á los que hasta ahora la han sufrido. Dios guarde á v. e. ms as.*

*Barña 7 de Diciembre de 1821*

C. S.

*Excmo Sr. D. Javier de Castaños.*

## **7. PLA PRESERVATIU SOBRE GOSSOS RABIOSOS I PROFILAXI DE LA HIDROFÒBIA. 1830**

### **Index dels documents:**

#### **1830 / lligall 7 / doc. 14**

Presidència de la Junta Superior de Sanitat a la Reial Acadèmia medico practica de Barcelona.

Resum: Ofici del President de la Junta Superior de Sanitat, Comte de Espanya demanant instruccions a l'Acadèmia sobre gossos rabiosos i profilaxis de la hidrofòbia.

Data: 19.03.1830

Signa: El Conde de España

#### **1830 / lligall 7 / doc. 22**

Presidència de la Junta Superior de Sanitat de Catalunya a l'Acadèmia.

Resum: Ofici anunciant que s'han imprès i emès exemplars del Pla contra la hidrofòbia prescrit per l'Acadèmia, les despeses d'impressió van córrer a càrrec de la Junta. Agraeix la Junta el treball fet per l'Acadèmia.

Data: 17.04.1830

Signa: Comte d'Espanya.

#### **1830 / lligall 7 / doc. 23**

Resum: Un dels exemplars del Pla preservatiu i curatiu de la ràbia o hidrofòbia prescrit per la Reial Acadèmia de Medicina Pràctica, en data de 29 de març de 1830 i publicada d'acord amb la Junta Superior de Sanitat de Catalunya per l'Excm. Comte d'Espanya, Capità General i President de la Junta.

Data: 29.03.1830

### **Transcripcions:**

#### **Arxiu RAMC. 1830 / lligall 7 / doc. 14**

*PRESIDENCIA de la Junta Superior de Sanidadde Cataluña.*

*Notandose con frecuencia la aparición de perros atacados de la hidrofobia ó mal de rabia, el cual por medio de mordeduras comunican á personas y animales de toda especie, se hace forzoso atender á cortar las consecuencias qe. pueda producir la comunicación de una enfermedad de tan funestos efectos; y para ello espero que esa Rl. Academia se servirá manifestarme á la mayor brevedad qe. le sea osible la instrucción ó método curativo que fuere mas conforme á los conocimientos del día con toda extensión y ecsactitud, á fin de que pueda*

*desde luego ocurrirse en los pueblos, aun de menores recursos, á evitar las consecuencias del mal espresado y su comunicaci3n.*

*Dios g3ue á V. S. ms. as. Barcelona 19., de Marzo de 1830.*

*El Conde de Espa3a*

*A la RI. Academia medico practica de esta ciudad*

\*

### **Arxiu RAMC. 1830 / lligall 7 / doc. 22**

*PRESIDENCIA*

*de la Junta Superior de Sanidadde Catalu3a.*

*Remito a V. los adjuntos eemplares del plan preservativa y curativo de la rabia 3 hidrof3bia, prescrito por esa Academia en su escrito de 29 de Marzo de acuerdo de esta Junta Superior de Sanidad se ha impreso y circulado con las prevenciones convenientes para evitar el excesivo numero de perros y u abandono, y tomar las demas disposicions oportunes para precaver y disminuir los efectos de tan terrible enfermedad.*

*Al mismo tiempo doy á esa Real Academia las debidas gracias por este Trabajo, á que se ha prestado gustosa en beneficio dela salud publica.*

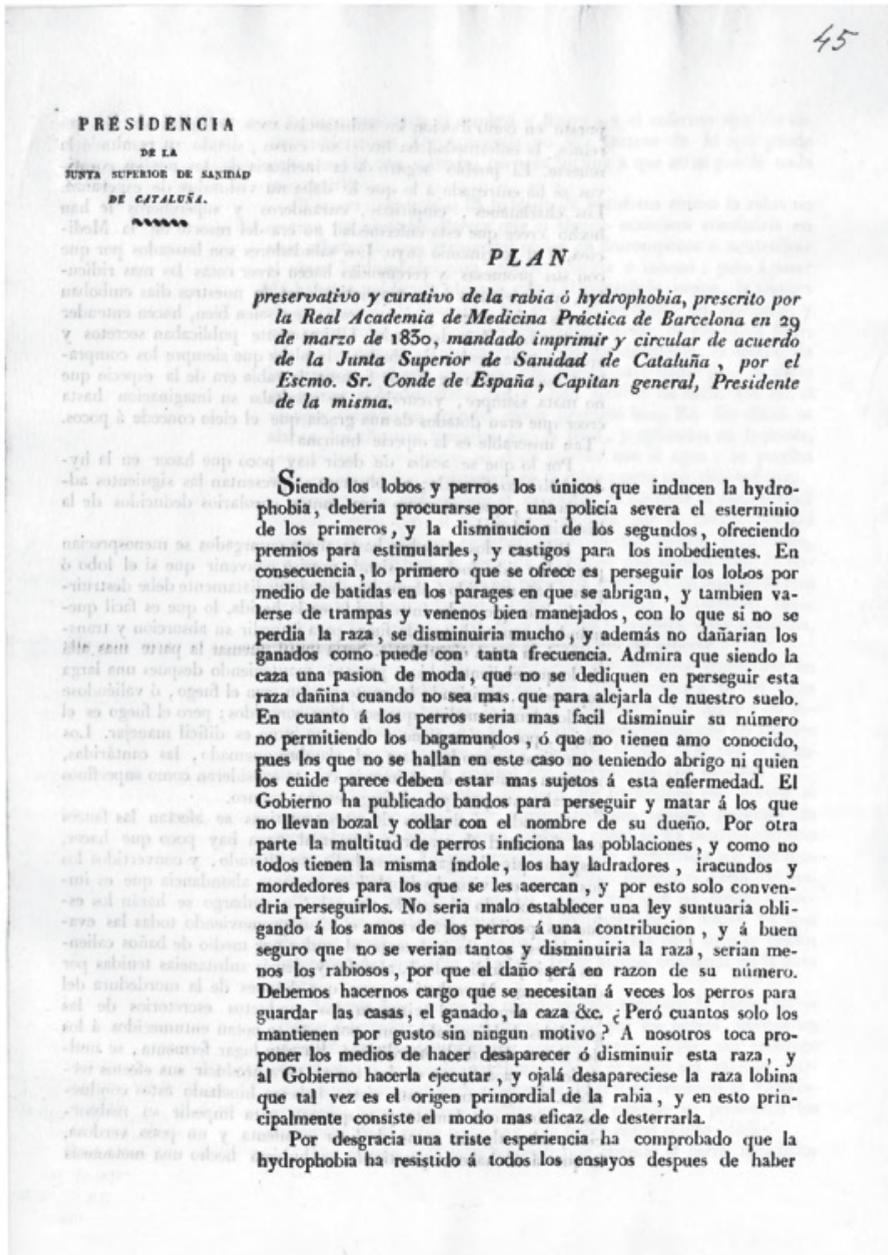
*Dios g3ue á V. ms. as. Barcelona 17 de Abril de 1830.*

*El Conde de Espa3a*

*A la Real Academia medico practica de esta Ciudad.*

\*

Arxiu RAMC. 1830 / lligall 7 / doc. 23

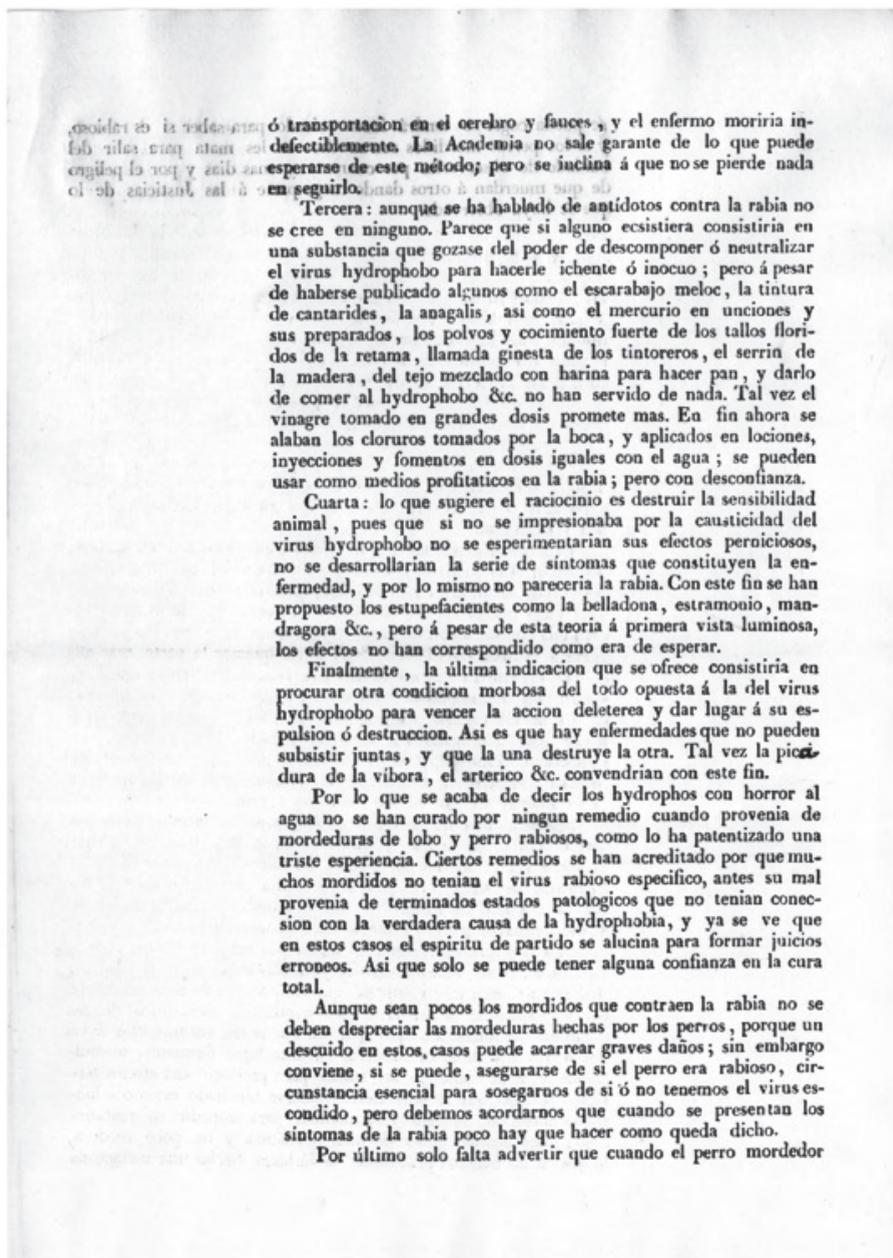


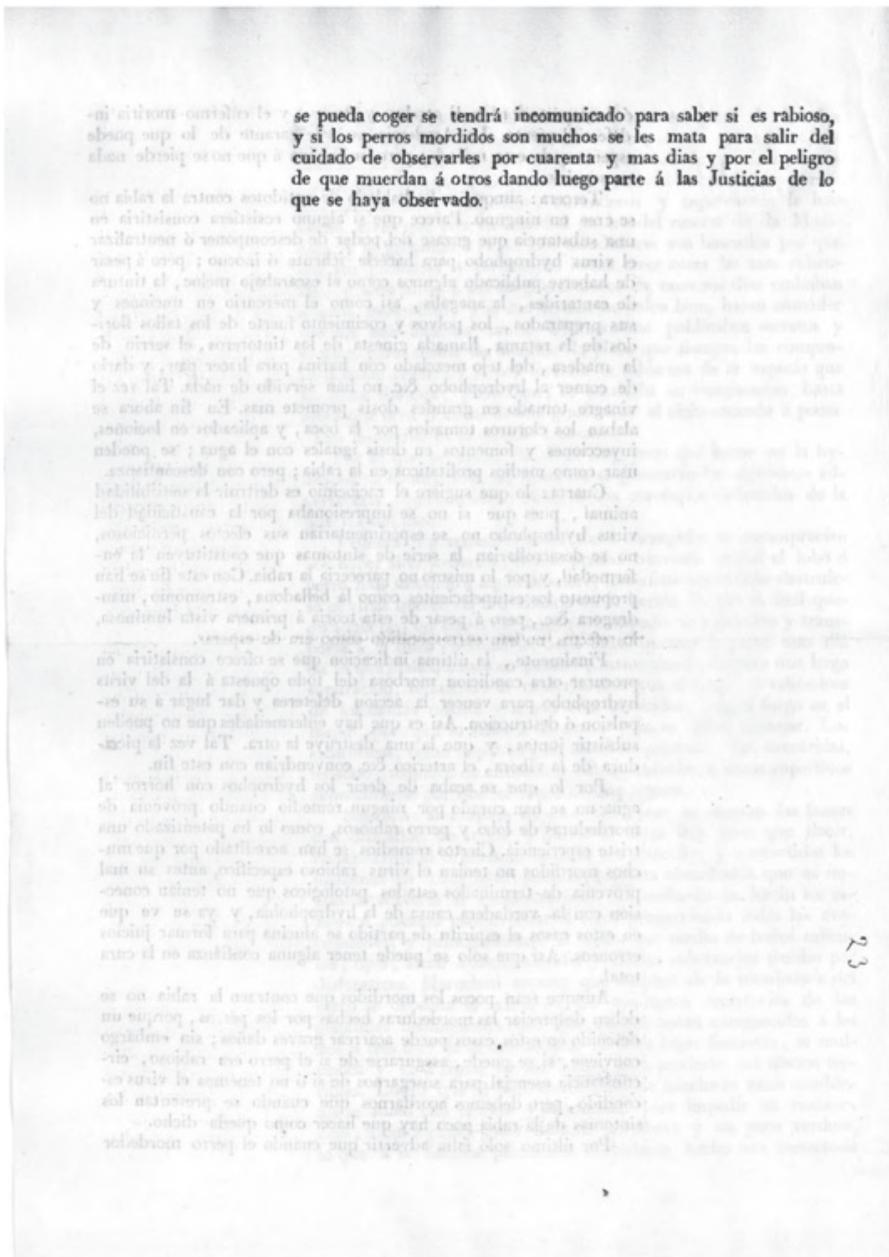
puesto en contribucion las substancias mas enérgicas de los tres reinos, la enfermedad ha hecho su curso, siendo su resultado la muerte. El pueblo seguro de la ineficacia de los medios curativos se ha entregado á lo que le daba un vislumbre de esperanza. Los charlatanes, empiricos, curaderos y supercheros le han hecho creer que esta enfermedad no era del resorte de la Medicina, y si patrimonio suyo. Los saludadores son buscados por que con sus promesas y ceremonias hacen creer cosas las mas ridiculas, y semejantes á los magnetizadores de nuestros dias emboban á estos miserables; y si sus tramases no salen bien, hacen entender que los han llamado tarde. Últimamente publicaban secretos y arcanos para acabar de alucinar la plebe que siempre los compraba á buen precio; y si por fortuna la rabia era de la especie que no mata siempre, y curaban, se escaltaba su imaginacion hasta creer que eran dotados de una gracia que el cielo concede á pocos. ¡Tan miserable es la especie humana!

Por lo que se acaba de decir hay poco que hacer en la hydrophobia confirmada; no obstante se presentan las siguientes advertencias, que son como otros tantos corolarios deducidos de la historia del mal.

Primera: los remedios hasta ahora encargados se menosprecian por haber sido inciertos, siendo preciso convenir que si el lobo ó perro han mordido á algun hombre, inmediatamente debe destruirse el virus que se ha introducido en la herida, lo que es facil quemándola con un boton de fuego para impedir su absorcion y transporte á la masa circulatoria. Seria inutil quemar la parte mas allá de lo que el diente rabioso penetró, manteniendo despues una larga supuracion, repitiendo la cauterizacion con el fuego, ó valiéndose de los demas medios que son bien conocidos; pero el fuego es el mejor, por que se tiene á la mano y no es dificil manejar. Los escaroticos, como la potasa, el alambre quemado, las cantáridas, mostaza, manteca de antimonio &c. se consideran como superfluos generalmente por que el fuego es mas seguro.

Segunda: si despues de estas tentativas se afectan las fauces con dificultad de tragar y horror al agua hay poco que hacer, respecto que el organismo se halla tan alterado, y convertidos los jusmenes en virus hydrophóbico en tanta abundancia que es imposible volverlo al estado natural. Sin embargo se harán los esfuerzos posibles para evacuar el virus promoviendo todas las evacuaciones; y principalmente el sudor por medio de baños calientes, opio, alcali volatil, alcanfor y demas substancias tenidas por diaforeticas. Marocheti supone que despues de la mordedura del perro se deposita el virus en los conductos escretorios de las glándulas heblingerales que por esto se notan entumecidos á los dos ó tres dias de la mordedura. En este lugar fermenta, se multiplica y va á fijarse en las fauces para producir sus efectos terribles. Luego que se está cierto haberse hinchado estos conductos se abren con lanceta y se queman para impelir su reabsorcion; salen algunas gotas de hufa purulenta y un poco verdosa, lo que á no haberse practicado se hubiera hecho una metactosis





se pueda coger se tendrá comunicado para saber si es rabioso, y si los perros mordidos son muchos se les mata para salir del cuidado de observarles por cuarenta y mas dias y por el peligro de que muerdan á otros dando luego parte á las Justicias de lo que se haya observado.

23

## **8. GOSSOS RABIOSOS A SANT VICENÇ DELS HORTS I CERVELLÓ. 1842.**

### **Index dels documents**

#### **1842 / Lligall 24 / doc. 86 (1)**

Subdelegació de Cirurgia del Partit de Sant Feliu de Llobregat a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Subdelegat en resposta al requeriment de l'Acadèmia sobre l'aparició de gossos rabiosos a Sant Vicenç dels Horts i Cervelló i mort d'un home ( Sr. Baltasar Guilera) mossegat al llabi per un gos rabió. Còpia l'informe fet pels Facultatius de Sant Vicenç.

Data: 30.04.1842

Signa el Subdelegat: Salvador Borrás

#### **1842 / Lligall 24 / doc. 86 (2)**

Subdelegació de Medicina del Partit de Sant Feliu de Llobregat a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici quasi idèntic a l'anterior.

Cal remarcar però, que al final d'aquest escrit consta que s'ha fet una denúncia al Jutge de Primera Instància de Sant Feliu de Llobregat contra el Saludador de Pallejà que va tractar al Sr. Guilera.

Data: 01.05.1842

Signa el Subdelegat: Valentin Coll

### **Transcripció dels documents**

#### **Arxiu RAMC. 1842 / lligall 24 / doc. 86 (1)**

*Subdelegacion de Cirugia del Partido de San Feliu de Llobregat.*

*Luego de recibido el oficio de V. S. de 19 del corriente, en el que se me encarga indague lo que pueda sobre haber aparecido en los pueblos de San Vicente dels Horts y Cervelló algunos perros rabiosos y haber fallecido en el primero un hombre, oficié á los Facultativos de San Vicente dels Horts, y me han contestado lo que á la letra copio.*

*"En contestación al oficio de V. los facultativos de esta población que abajo inscriben, deben manifestar que habiendo sido llamados para asistir á Baltasar Guilera habitante en ella el día primero del que fenece, lo encontramos con algunos síntomas característicos de rabia ó hidrofobia. Preguntados sus asistentes acerca de esta novedad, declararon, que acerca de 40 días que dicho Guilera habia sido mordido por un perro á su entender atacado de la enfermedad antedicha, que habia incado su diente en el labio inferior de aquel causándole una puntura, para cuya curación habia acudido á un curandero*

*del pueblo de Pallejá quien había conseguido la cicatrización de la herida, declarada la terrible enfermedad hidrofóbica en el decurso de los tres días que guardó cama (pues que desde el día que fue mordido hasta el que le vimos no hizo cama) les fue de todo imposible atacar sus progresos. En cuanto al otro extremo que abraza su escrito, deben contestar, que no tienen noticia alguna de que dicho perro mordiese á algún otro ni menos haberse sabido su paradero, ni tampoco ecsistir en esta poblacion perro alguno rabioso, ni sospechoso, ni que lo fuera el que dio margen á la desgracia acontecida, únicamente saben, que después de algunos días de haber muerto Guilera en una casa hubo un perrito que les pareció sospechoso, sin que hubiese mordido á nadie y se le hizo matar. Dios gûe á V. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. San Vicens dels Horts 29 Abril 1842= Gabriel Ortoneda Medico=Fran<sup>co</sup>Castañeda Cirujano.= Sr Subdelegado de Cirujia del Partido de San Feliu.”*

*Y como nada ha ocurrido en el pueblo de Cervelló dejo contestado al oficio de V.S. de 19 del corriente*

*Dios gûe á V.S. ms as San Feliu de Llobregat*

*30 de Abril de 1842*

*Salvador Borrás*

*Y. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona.*

### **Arxiu RAMC. 1842/ lligall 27 doc. 86 (2)**

*Subdelegacion de Medicina de S. Feliu de Llobregat.*

*Luego de recibir el oficio de V. fecha 19 abril, me dirigí al Sr. Alcalde Constitucional de S. Vicente dels Horts para q<sup>e</sup>. se sirviera darme conocimiento de lo acaecido relativamente al perro rabioso, y a la muerte del hombre mordido, previniendole, q<sup>e</sup>. en union con los Facultativos de otro Pueblo tomara las providencias mas oportunas para mirar la reproduccion de escena tan deplorable, indicandoles yo algunas. Y oÿ recibi la contestación qe. copio.*

*“Alcaldia Constitucional de S. Vicente dels Horts. Habiendo manifestado su oficio de 29 abril a los facultativos de este pueblo D. Francisco Castañeda, y D. Gabriel Ortoneda, me han remitido el escrito q<sup>e</sup>. a la letra copio: Su vista del oficio q<sup>e</sup>. nos ha manifestado esta mañana contestamos lo siguiente: los facultativos de esta Poblacion qe. abajo firman, deben manifestar q<sup>e</sup>. habiendo sido llamados para asistir á Baltasar Guilera habitante en ella el primero fenece, lo encontramos con algunos sintomas caracteristicos de la rabia ó hidrofobia.*

*Preguntados sus asistentes acerca de esta novedad, declaró q<sup>e</sup>. hacia cerca de 40 días dicho Guilera había sido mordido atacadopor un perro á su entender atacado de la enfermedad antedicha, q<sup>e</sup>. había incado su diente en el labio inferior de aquel causándole una puntura para cuya curación había acudido á un curandero ó saludador del Pueblo de Pallejá, quien había conseguido la cicatrización de la herida. Declarada la temible enfermedad hidrofobia en el*

*decurso de los dos ó tres días q<sup>e</sup>. guardó cama , pues desde el día que fue mordido hasta el primero q<sup>e</sup>. le vimos no hizo cama, les fue del todo imposible atacar sus progresos. En cuanto al otro extremo q<sup>e</sup>. abraza su escrito deben contestar q<sup>e</sup>. no tienen noticia alguna, de q<sup>e</sup>. el mencionado perro hubiese mordido a algún otro, ni haberse sabido su paradero, ni existir en otra población perro alguno rabioso, ni sospechoso, ni que lo era el que dio margen a la desgracia acaecida, únicamente saben q<sup>e</sup>. después de algs. días de haber muerto Guilera, hubo en una casa un perro q<sup>e</sup>. les pareció sospechoso, y se le mandó matar, y sin q<sup>e</sup>. hubiese mordido a nadie.*

*Lo que transcribo a V. para su conocimiento S. Vicens dels Horts 1<sup>o</sup> Mayo 1842.El Alcalde Constitucional Cristobal Ruvira”.*

*Y llamando mi atención el curandero o Saludador citado he creído hacer un bien a la humanidad dando [...] ál Sr. Juez de primera Instancia de este Partido para que se forme causa criminal al estado i impostor. Cualquiera q<sup>e</sup>. sea el resultado, lo comunicaré a esa M. Y. Academia.*

*Dios guarde a V. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.*

*S. Feliu de Llobregat 1<sup>o</sup> Mayo 1842*

*Valentin Coll*

*Sr. Secretario de Gobierno de la Academia de Medicina y Cirugia de Barna.*

*Marge esquerre del primer full:*

*La Academia quedó enterada*

## **9 . BOLES DE VERÍ PER A GOSSOS. 1845**

### **Index dels documents**

#### **1845 / lligall 27 / doc. 98**

Alcaldia Constitucional de Barcelona a l'Acadèmia.

Resum: Comunicació de l'Alcaldia amb còpia de l'informe del pèrit químic Sr. Joaquim Portell que explica els assajos que ha fet amb molts verins per confeccionar boles per a matar gossos sense cap resultat; finalment ha trobat un verí que els mata en 20 minuts, però no diu quin és. Considera que es una mica car (2 reials i mig), però pensa que degut a la seva efectivitat surten més econòmiques que les altres.

Data: 24.05.1845

Signa El Pèrit Químic: Joaquin Portell

#### **1845 / lligall 27 / doc. 101**

Govern Superior polític de la província de Barcelona al Públic

Resum: Còpia de l'Edicte de l'Alcaldia contra els gossos de carrer (boles de verí, morrió, precaucions. Aconsella que els sabaters posin a fora el carrer cubells amb aigua per a que beguin.

Data: 26.05.1845

Signa:

#### **1845 / lligall 27 / doc. 103**

Govern polític de la província de Barcelona a l'Acadèmia.

Resum: Ofici del Governador (junt amb els documents 98 i 101 del lligall 27), demanant a l'Acadèmia que informi sobre prevencions de la ràbia i verins mes eficaços per a confeccionar boles canicides.

Data: 28.05.1845

Signa: Jose M. de Guipert

#### **1845 / lligall 27 / doc. 105**

Govern Superior polític de la província de Tarragona.

Resum: Butlletí Oficial de la província de Tarragona, núm. 65 amb data de divendres 30 de maig de 1845. Conté Circular núm. 180 del Governador a qui l'Acadèmia l'informa, amb data del 21 de maig, de la notícia d'hidrofòbia en alguns gossos. Senyala algunes mesures profilàctiques com l'ús de boles de nou

vòmica amb estricnina que es repartiran preferentment a les nits pels serenos o altres treballadors municipals de confiança. També es demana que es recullin els animals morts i que s'enterrin molt profundament cobrint-los amb cal viva.

Data: 28.05.1845

Signa: Francisco Belzu

### **1845 / lligall 27/ doc. 112**

Governador de Tarragona a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Governador de Tarragona informant que ha fet insertar en el Butlletí Oficial la Circular de l'Acadèmia referent a la ràbia (doc. 105 lligall 27).

Data: 2.06.1845

Signa el secretari: Ivo de la Cortina

### **1845 / lligall 27 / doc. 116**

Comissió d'Higiene pública al Govern polític de la província de Barcelona

Resum: Resposta a la demanda feta pel Governador, en data 28.05.1845 (doc. 103, lligall 27), sobre les mesures profilàctiques contra la ràbia.

En quant al verí de les boles, que és un secret del pèrit Joaquim Portell (doc. 98, lligall 27), recorda l'Acadèmia que el Reglament està contra els remeis secrets, per la qual cosa s'absten d'emetre cap dictàmen. Apel·la a la filantropia del Sr. Portell per a fer-ne difusió.

Preconitza l'ús de l'esticnina i aconsella fer un estudi comparatiu entre l'esticnina i les boles del pèrit.

Data: 11.06.1845

Signa el secretari de la Comissió: Jose Romagosa

### **Transcripció dels documents**

#### **Arxiu RAMC. 1845/lligall 27 /doc. 98**

ALCALDIA CONST. DE BARCELONA

Seccion de Gobierno N° 2

*M. Y. S. = En contestacion al oficio de V. S. de 18 del que rige relativo á la confeccion de bolas para matar perros al propio tiempo que se sirve V. S. hacer algunas observaciones acerca la ineficacia que regularmente produce este medicamento, debo manifestar a V. S. que he hecho algunas pruebas con diferentes venenos y he observado que ninguno de los de la clase de aires produce efecto sensible en el estomago de los perros; he provado el acido hidrocianico á una dosis bastante crecida en razon de haberse de usar diluido*

*en agua ó sea medicinal y tampoco ha dado mejor resultado; he confeccionado bolas tales como indican los Señores Veterinarios en la contestación á la consulta que V.S. se sirvió hacerles con la circunstancia que las cargué dos veces mas de lo prescrito por dichos Srês, y tampoco han dado resultados satisfactorios, y no puede ser menos en razón á que la nuez vomíca á no ser en una cantidad mayor, no produce la muerte de los perros como he tenido ocasión de observarlo, y ya en años anteriores se encontró la Autoridad en iguales conflictos como que el Genl. Conde de España apeló por estos motivos al siempre repugnante medio de matarlos á garrotazos, por lo que discurrí el medio de lograr la eficacia de un veneno que satisficiese los deseos de V. S.; y efectivamente lo he encontrado de modo que el perro, que come una bolita á los pocos minutos y á lo mas tardar á la media hora muere irremisiblemente con la doble ventaja que las bolas confeccionadas, puedan conservarse por mucho tiempo sin que sufran adulteración y al propio tiempo son bastante gratas al paladar de los perros, únicamente tienen la desgraciada circunstancia de ser caras como cada bola no puede prepararse á menos de dos reales y medio; pero sí se atiende á que son seguras y que con una basta para matar á cualquier perro creo que salen mas baratas que las demás =*

*Dios gûe á V. S. ms. as. Barcelona 24 Mayo 1845,*

*=El Perito químico= Joaquin Portell= M. Y. S. Alcaldía Contlen esta Ciudad.*

*Es copia*

### **Arxiu RAMC. 1845/ lligall 27/ doc. 101**

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

*Al Público*

*Para esterminar el crecido número de perros que divagan por la Ciudad, se hace indispensable la renovación de los edictos publicados al efecto; en su consecuencia el Alcalde Constitucional recuerda lo siguiente.*

*1º Se distribuirán en el modo y forma anteriormente practicados cierto número de bolas con la correspondiente dosis de veneno.*

*2º Todos los perros de cualquier clase que sean, y pertenezcan á determinada persona deberán llevar el correspondiente bozal y ser conducidos con una cuerda ó cordon por el mismo dueño. Los que vayan sueltos ó no lleven bozal serán muertos.*

*3º Cualquiera que tenga algún perro que presente síntomas de volverse rabioso dará desde luego conocimiento á uno de los Alcaldes de su respectivo Barrio bajo la multa caso de incumplimiento de trescientos veinte reales vellón de la que se entregará la mitad al denunciador si lo hubiese sin que por esto entienda evadirse de lo demás á que diere lugar su omisión.*

*4º Se recuerda á los Zapateros la obligación de tener en la parte de afuera é inmediata al umbral de las tiendas ó talleres el cubo ó cofaina con agua bajo las penas establecidas.*

*Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fijese en los parajes de costumbre insertándose además en los periódicos de esta Ciudad. Barña 26 de Mayo de 1845*

**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27/ doc. 103**

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

*Seccion de Administracion*

*Habiendome espuesto el S<sup>o</sup>. Alcalde Constitucional la ineficacia de los medios adoptados en años anteriores para matar los perros que no tengan dueño conocido ó no lleven bozal y que no obstante lo que le manifiesta en el adjunto escrito el perito químico del Exmo. Ayuntamiento seria muy conveniente que esa Academia indicase las prevenciones seguras y eficaces que deben observarse para evitar las fatales consecuencias de la hidrofobia junto con su parecer sobre lo venenos de que podrán componerse las bolas para que den buenos resultados, lo hago presente á V. S. con remisión de dicho documento y una copia del edicto que deberá publicarse, á fin de que se sirva satisfacer los deseos de dicha autoridad contestándome cuanto se le ofrezca acerca de los extremos que quedan indicados.*

*Dios gûe á V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.*

*Barcelona 28 de Mayo de 1845.*

*José M. de Guipert (?)*

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se suscribe a este periódico, que sale los Miércoles, Viernes y Domingos, y constará cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la imprenta de VENTURA FERRER, en la Rambla núm. 55 piso 3.º a seis y medio rs. al mes, puesto en casa de los Señores suscriptores, para fuera de esta Capital se admiten suscripciones solo por trimestres, semestres ó anualidades al mismo respecto á mas del francoque.

### PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña ISABEL II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

#### Circular n. 180.

Registro n. 489.—Seccion de Administracion.

La Academia de medicina y cirugía de la ciudad de Barcelona, con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

M. I. Sr.—Ha llegado á conocimiento de este cuerpo que en algunos puntos del Principado se ha desarrollado la hidrofobia en algunos perros y si bien en la mayor parte ha podido reconocerse esta enfermedad á tiempo previniendo los daños consecutivos; no obstante en alguno no ha podido evitarse habiendo resultado alguna víctima. La recalcencia de esta enfermedad durante los últimos periodos del invierno y en la primavera hace presumir el mayor desarrollo de ella al paso que aumenta el calor de la atmósfera y la sequía del verano; en virtud de lo cual encargada esta corporacion de procurar por la salud pública acordó dirigirse á V. S. y á los Sres. Gofes superiores políticos de las provincias de Barcelona, Gerona y Lérida á fin de que puedan dictar las providencias oportunas para precaver con tiempo un mal tan desastroso.

En su virtud y siendo el mejor medio de precaver la hidrofobia y sus consecuencias, la diseminacion y aun la total estincion del considerable número de perros sin dueño, que se encuentran á todas las horas del dia y de la noche ya en poblado, ya en despoblado, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den

las disposiciones conducentes á que vaya desapareciendo aquel, valiéndose para ello de la nueva venetica con la estriguina, como medio que presenta menos inconvenientes en su ejecucion, la que solo tendrá efecto por la noche en las poblaciones desde las 10 ó las 11 en adelante, que es cuando suelen andar por las calles dichos perros sin dueño; cuya operacion pueden confiar á los cereros, aguaciles, ú otros empleados municipales y demas personas que sean de la confianza de las autoridades y en los campos ó los guardas, recomendandoles la discrecion en el uso de este medio, para evitar los disgustos que son consiguientes á la muerte de un perro útil ó de dueño conocido; á cuyo fin haciendo pública esta medida, aconsejarán á todos los que los tengan, les paghen collar con lettero ú otro signo que dé á conocer la persona á quien pertenecen; y por último encargo muy particularmente á dichas autoridades dispongan se recorran con el mayor cuidado las calles y aun los campos para que se recojan los perros muertos, y se entierren en hoyos profundos, cubriéndolos con cal viva y tierra encima, y que no permitan la extraccion de ninguno de ellos, por ser este el medio mas á propósito para evitar que la atmósfera se llene de miasmas que perjudiquen la salud pública. Tarragona 28 de Mayo de 1845.—Francisco. Belzu

#### Circular n. 181.

Registro n. 491.—Seccion de Gobierno.

Habiendo llegado á mi noticia que residen en la provincia varios sujetos que habiendo sido confinados durante el estado excepcional, eludieron el cumplimiento de las órdenes al efecto dieron las autoridades, marchándose algunos al extranjero ocultándose otros y divagando algunos por varios pueblos; secundando una disposicion del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña, he acordado que en cualquier punto donde se encuentren se les permita la residencia presentando á la autoridad local alguna esposicion que me remitirá esta, en que manifiestando los motivos que hubieren tenido para no

105

105

GOBIERNO POLITICO DE PROVINCIA TARRAGONA

Seccion de Administracion

nº 43

-----  
Nº 478

*Al incluir a V. SS. el adjunto ejemplar del Boletin Oficial de esta Provincia, en el que he dispuesto se inserte la comunicacion que V. SS. se hán servido dirigirme con fecha de 21 de Mayo proximo pasado, con las prevenciones que hé creído convenientes hacer al efecto para evitar en la parte posible el desarrollo de la hidrofobia, no puedo menos de dar á V. SS. las mas expresivas gracias por su aviso, esperando del celo que les distingue continuaran proponiendo las demás medidas que crean conducentes en beneficio de la salud publica.*

*Dios guarde á V. SS. muchos años.*

*Tarragona 2 de Junio 1845*

*El Secretario.*

*Ivo de la Cortina*

*V.SS. de la Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona.*

**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 116**

*La comision de higiene opina que puede contestarse al M. Y. S. Gefe Político lo siguiente.*

*“En contestacion al oficio de V.S. de 28 ppdo. esta Academia debe manifestar a V.S. que las prevenciones seguras y eficaces que deben observarse para evitar las fatales consecuencias de la hidrofobia, consisten en destruir las causas para precaver la enfermedad futura: es decir, que deben perseguirse de merte á todos los perros que en la presente estación se hallen por las calles, ya vayan solos, ya acompañados de sus dueños.*

*Con respecto á las bolas (de valor 2 reales y  $\frac{1}{2}$ ) propuestas por el Sr. D. Joaquin Portell, perito quimico, é individuo del Exmo. Ayuntamiento, la Academia se abstiene de dar su dictamen, por cuanto en el capitulo 15. de su reglamento vigente se la encarga que persiga á los espendedores de remedios secretos. Bien conocidos son de la Academia los sentimientos filantrópicos que animan y han animado siempre al Señor de Portell; y por lo mismo esta corporación hubiera deseado que un buen ciudadano y Señor Concejal se hubiese apresurado á divulgar el nombre de la substancia eficaz de su secreto cuando tan de cerca se ve amenazada la vida de los hombres; afin de que los beneficios que deben reptarse de su uso no se limiten al estrecho espacio que circunscriben los muros de Barcelona, sino que se hiciesen estensivos á las demás provincias*

*de España y del extranjero; porque la filantropia se ejerce igualmente bien en todos los países.*

*Esta academia manifiesta que ningun veneno conoce mas seguro ni mas activo para los perros que los frutos cortezas y productos de los vegetales del genero strychnos, y sobre todo la nuez vómica ó su principio activo la estriçnina. Duda que deje de producir pronto y seguro efecto si las bolas contienen la suficiente cantidad de veneno, y este se halla debidamente preparado.*

*Para mayor acierto, como esta es una cuestión de hecho, cree la Academia deber indicar á V. S. que sería muy conveniente hacer experimentos en dos docenas de perros, dando á la mitad de ellos el veneno Secreto del Sor. Portell; y á la otra mitad el que propone la Academia; y en vista de los resultados se podría resolver con acierto en un negocio de tanta gravedad y trascendencia”.*

*Sin embargo V.S. con superiores luces, resolverá lo que estime mas justo.*

*Barcelona 9 de Junio de 1845.*

*El Secretario de la Comision*

*Jose Romagosa*

## **10. ENQUESTA EPIDEMIOLÒGICAA CATALUNYA SOBRE LA PRESÈNCIA DE RÀBIA. 1845**

### **Index dels documents**

#### **1845 / lligall 27 / doc. 109**

Circular impresade l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia als Subdelegats dels Districtes.

Resum: Demanda l'Acadèmia la necessitat de recollir mes dades sobre l'aparició de la ràbia (època, freqüència i castes afectades), per a poder fer un estudi més complet.

Data: 1.06.1845

#### **1845 / lligall 27 / doc. 135**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Sitges a la Acadèmia Nacional de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del subdelegat de Sitges, informant que en tota la Comarca no hi han gossos hidròfobs.

Data: 01.07.1845

Signa: Felip Falp

#### **1845 / lligall 27 / doc. 136**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Seu d'Urgell a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Informe negatiu, sobre la presència d'hidrofòbia, en resposta al requeriment de data 1 de juny\*.

Data: 03.07.1845

Signa: Josef Puíg

#### **1845 / lligall 27 / doc. 137 (1)**

Subdelegació de Medicina de Tortosa a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona i Província.

Resum: Informe negatiu d'ell i demès facultatius sobre la presència d'hidrofòbia en tot el partit.

Data: 10.07.1845

Signa: Mariano Abello

**1845 / lligall 27 / doc. 137 (2)**

Subdelegació de Cirurgia de Tortosa a Acadèmia de Medicina i Cirurgia.

Resum: Informa negativament sobre l'existència d'hidrofòbia en 22 anys, degut segurament a l'abundància d'aigua i fruita, ubica a gossos i llops en zones més humides.

Data: 16.07.1845

Signa: Ramon Roigé

**1845 / lligall 27/doc. 138**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de la Vall d'Aran a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Informe negatiu sobre símptomes d'hidrofòbia en gossos.

Data: 12.07.1845

Signa: Joaquim Escol

**1845 / lligall 27 / doc. 139 (1)**

Subdelegació de Medicina de Cervera al President de l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia.

Resum: Resposta a l'ofici on es requeria informació sobre la presència d'hidrofòbia en gossos. Respon el subdelegat que no té constància d'aquesta malaltia en tot el districte, possiblement degut a la climatologia.

Data: 14.07.1845

Signa: Lluís Orovitg i Alsina

**1845 / lligall 27 / doc. 139 (2)**

Subdelegació de Cirurgia de Cervera a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Resposta a l'ofici on es requeria informació sobre la presència d'hidrofòbia en gossos, en aquest cas respon que en 26 anys d'exercici no ha vist cap cas, però si ha tingut que socórrer a persones mossegades per gossosospitosos d'hidròfobs.

Data: 21.07.1845

Signa: Mateu Fornés

**1845 / lligall 27 / doc. 140**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Vic a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Subdelegat de Vic en resposta a la demanda de dades sobre la hidrofòbia. Explica d'un sol cas a Sant Martí de Riudeperas, un llaurador mossegat a la ma per un llop i mort amb símptomes hidrofòbics. També comenta que ha invitat als facultatius del districte per a que donin notícies sobre la ràbia en els seus terminis.

Data: 18.07.1845

Signa: Climent Campà

**1845 / lligall 27 / doc. 141**

Subdelegació de Medicina de Mataró a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Subdelegat de Mataró explicant que no té constància de cap cas.

Data: 20.07.1845

Signa: Joaquin Pascual

**1845 / lligall 27 / doc. 142**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Valls a l'Acadèmia Nacional de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Subdelegat explicant que freqüentment en el temps hi ha hagut casos d'hidrofòbia però no ha cridat l'atenció dels Professors del districte, per la qual cosa no pot donar cap mena d'informe, però es compromet si es presentés algun cas.

Data: 27.07.1845

Signa: Francisco Martí Gabriel

**1845 / lligall 27 / doc. 143**

Subdelegat d'Olot la Vice-presidència de la Nacional Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici del Subdelegat d'Olot, informant que en algun poble del partit ha hagut algun cas de ràbia normalment els mesos de març, abril, octubre i novembre.

Data: 11.07.1845

Signa: Pedro Casellas i Coll

**1845 / lligall 27 / doc. 144**

Subdelegació de Medicina del partit d'Igualada a l'Acadèmia.

Resum: Ofici extens on començant que no són massa freqüents els casos de ràbia, però acaba donant forces dades. Explica el cas, l'any 1833, d'un nen de tretze anys que morí als

40 dies de la mossegada d'un gos foraster. L'any 1838 un gos llebrer va mossegar dos nens, un d'ells moria als 10 dies. L'any 1844 a Odena un "galgo" va mossegar un home a la ma. Aquest va lluitar contra ell i el va matar ofegant-lo amb les mans. Va patir algunes mossegades anant a veure un saludador, però finalment morí als 33 dies. Creuen alguns llauradors que els anys que hi ha hagut una bona collita d'oli propicia l'aparició de gossos rabiosos, potser degut al consum d'oliasses.

Data: 02.08.1845

Signa: José Tapiés

**1845 / lligall 27 / doc. 175**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Sitges a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici explicant que dos dies abans un gos rabiós havia mossegat un nen de vuit anys. El mateix gos va mossegar a Ribes a varies persones, que havien anat a veure un "curandero estafador" i els va llepar les ferides. El gos va ser mort entre Cunit i el Vendrell, dels ferits no n'explica res més.

Data: 14.08.1845

Signa: Felipe Falp

**1845 / lligall 27 / doc. 234**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Figueres a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

Resum: Ofici extens en el qual informa el Subdelegat que l'època a l'estiu hi ha més casos de ràbia. També condidera que al ser prop dels Pirineus, on hi ha més animals feréstecs, com gossos, llops i guineus i que degut a menjar carn pútrida i beure en llocs malsans contrauen la malatia. Aconsella realitzar batudes regularment contra els llops com a Anglaterra. Comenta la apatia dels Facultatius ja que no ha rebut cap notificació. Demana més implicació i reunions mensuals i multes en el cas de manac d'assistència.

Data: 09.11.1845

Signa: Narciso Dressayre

**1845 / lligall 27 / doc. 245**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Blanes a l'Acadèmia Nacional de Medicina i Cirurgia de Barcelona

Resum: Extens Ofici del Subdelegat en el qual informa que el gos d'un carnisser havia mossegat a altres gossos, bestiar i a quatre persones ( l'última havia aconseguit matar-lo amb una pedra). Els Facultatius i l'Alcalde varen prendre les diligències oportunes i informa de les quatre disposicions fetes.

Data: 7.12.1845

Signa:Lluís Oms i Garrigolas

**1846 / lligall 28 / doc. 34**

Subdelegació de Medicina i Cirurgia de Vic a l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia de Barcelona.

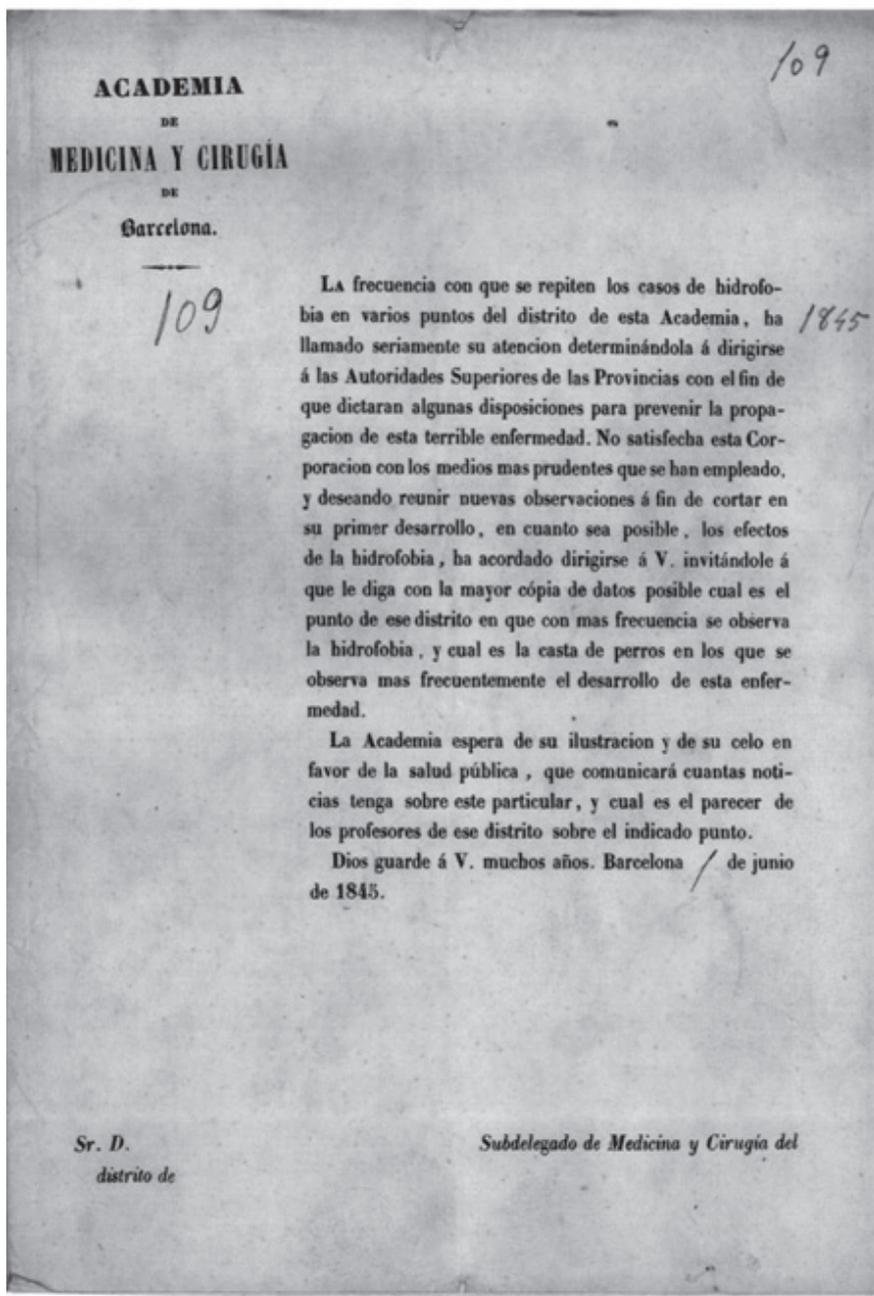
Resum: Ofici del Subdelegat de Vic sobre la hidrofòbia quasi bé no coneguda en gossos, només se'n sap notícia de dos casos produïts per mossegada de llop rabiós.

Data: 01.04.1846

Signa el Subdelegat: Climent Campá

Transcripcions dels documents:

Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 109



**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 /doc. 135**

*Subd<sup>on</sup> de Med. y Cirug.del partido de Sítges*

*En ningún punto de este mi distrito se observa la Hidrofobia; ni hay casta alguna de perros que con mas frecuencia se observe el desarrollo de esta enfermedad: Con lo que contesto al oficio de V. fecha 29 del pp<sup>do</sup> Junio.*

*Dios g<sup>de</sup> a V. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Sítges 1 de Julio 1845*

*Felipe Talp*

*Academia N de Med. y Cir. de Barña*

\*\*

**Arxiu RAMC. 1845 /lligall 27 /doc. 136**

*Subd<sup>n</sup> de Medicina y Cirugía de Seo de Urgel.*

*Al Oficio de V. S. de 23 del ultimo de Junio dígo: Q<sup>e</sup> este distrito parece privilegiado con respecto a la hidrofobia, pues ni creo haía en el día caso alguno de esta afeccion, ni tengo noticia se haia padecido jamas en ningún punto el mismo alomenos en el respetable espacio de 26 años, qe son los de mi residencia en esta Ciudad, de los qe solo he estado ausente dos temporadas poco considerables.*

*Sin embargo en obsequio al encargo de V.S. estaré á la mira á fin de elevarse á su conocimiento, sí acaso ocurriese algún caso de esta naturaleza.*

*Dios guardee á V.S. ms as*

*Urgel 3 Julio de 1845.*

*Jose Puig*

*M.I. Acada. de Meda. y Cirurga. de Barcelona.*

\*\*

**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 /doc. 137 (1)**

*SUBDELEGACION DE MEDICINA DE TORTOSA Y SU PARTIDO*

*En cumplimiento al oficio de esa Y. Academia fecha 29 del pasado Junio he hecho presente á los S.S. Facultatibos de esta quanto en el se ordenaba y todos han sido contestes en que ni en esta ni en el Partido se ha observado semejante enfermedad (hidrofobia) de que ellos tengan recuerdo.*

*Lo que pongo en conocimiento de esa Y. Academia para los fines convenga y en cumplimiento de mi deber.*

*Dios ge ms. as Tortosa 10. Julio de 1845.*

*Dr Mano Abello*

*M. Y. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona y Provincia*

\*\*

**Arxiu RAMC.1845 /lligall 27 / doc. 137 (2)**

*Subdelegacion de Cirurgía de Tortosa*

*En contestación al oficio de V.S. fecha 29 Junio progímo pp debo decir: Que en 22 años que me hallo en esta ciudad ningún caso se me á presentado de Hydrofobia que los demás Facultativos de esta y su distrito tampoco la han observado, de consiguiente tal dolencia es cuasi desconocida en este distrito. Quizás dependerá esto de ser este país abundante de aguas frutas y de estar los lobos y perros (que no son pocos) situados en una atmosfera muy humeda, y no muy ardorosa. Como no se han presentado casos no podemos manifestar á VS el resultado de nuestros esperimentos, ni decir por haora cosa que no hayan dicho los Autores.*

*Ds. gue á V.S. ms. as.*

*Tortosa 16 Julio 1845*

*Ramon Roige*

*Muy Ilte. Academia de Medicina y Cirugia*

\*\*

**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 138**

*Subdelegacion de Medicina y Cirujía del Valle de Aran*

*En contestación al Oficio de V.E. de fecha 29 de Junio ultimo, digo: Que en todo este distrito no se ha observado síntoma alguno de Hidrofobia en ninguna de las castas de los perros que hay en el mismo.*

*Heme informado sobre el particular de los demás facultativos de este Partido, y naie ha observado caso alguno de dicha enfermedad.*

*Dios guarde a V.E. ms. as. Barcelona Bordas 12 Julio 1845.*

*Joaquim Escol*

*A la Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona.*

**Arxiu RAMC. 1845/ lligall 27 / doc. 139 (1)**

*Subdelegacion de Medicina del Partido de Cervera.*

*He recibido el Oficio de V. S. Del 29 del mes anterior; para que le manifieste, y le diga, cual es el punto de este distrito en que con mas frecuencia se observa la hidrofòbia, y cual es la casta de perros en los que se observa mas frecuentemente el desarrollo de esta enfermedad.*

*Para poder responder con acierto sobre dichas preguntas, es necesario tenir una larga esperiencia sobre el tratamiento de dicha enfermedad, Y haberla*

*observado muchas vezes, però ni en esta, ni en el partido no tengo noticia que se haya presentado la precitada enfermedad ya sea por razon del clima, ô por alguna circunstancia particular, y por esta razon me abstengo de resolver el problema que V.S, acaba de comunicarme.*

*Dios gûe â V.S. ms. as. Cervera 14 de Julio de 1845*

*Luis Orovitg*

*Sr. Presidente de la Academia de Medicina y Cirujia*

\*\*

### **Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 139 (2)**

#### *SUBDELEGACION DE CIRUJÍA DEL PARTIDO DE CERVERA.*

*Consiguiente á la circular del 29 de junio ultº relativa á la invitacion qe v.s. se sive hacerme para que le diga cual es el punto de este distrito en el cual se observa con mas frecuencia la hidrofobia y cual es la casta de perros en los que se observa mas frecuetemete esta enfemedad; en su consecuencia he procurado á hacer las dilig.oportunas y aun valiendome de las noticias é ilustracion de algunos comprofesores de esta comarca y ninguno de estos ha podiso hacerme relación exácta de haberle ocurrido caso alguno de hidrofobia confirmada; ni tampoco la ha observado en infro en su practica de 26 años de la facultad Quirurgica que tiene el honor de ejercer, sin embargo de haber tenido que socorrer tres vezes á personas mordidas por perros forasteros tenidos por sospecha de hidrófobos.*

*Dios gdea v.s. ms. as.*

*Cervera 21 julio de 1845.*

*El Subdelegado de Cirugía*

*Mateo Fornés*

*M. Y. S Presidtey SS. qe componen la Ylte Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.*

\*\*

### **Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 140**

#### *Subdelegacion DE MEDICINA Y CIRUJÍA DEL PARTIDO DE Vich.*

*He recibido el oficio de V. S. de fecha 29 del pasado Junio, con el que se me pide una noticia de los puntós de este distrito en que se observe con mas frecuencia la hidrofòbia, cualsea la casta de perros en los que se desarrolle con preferència esta enfermedad, como tambien el parecer de los Profesores de este partido sobre los mencionados puntós. A fin de evaluar con mayor copia de datos el informe que V. S. se ha dignado pedirme, me he dirigido á los S.S. facultativos de este distrito invitandoles á que me den cuantas noticias tengan y puedan adquirir sobre este particular, las que comunicaré á V. S. tan luego*

*como aquellos me las hayan facilitado. Entre tanto solo puedo decir á V. S. que desde que resido en esta Ciudad no he visto, ni averiguado que haya habido en ella un solo caso de hidrofòbia, y en sus alrededores no se ha observado tampoco mas que uno durante este tiempo, que recaió en un labrador del vecino termino de San Martín de Riudeperas, quien despues de haver sido mordido en la mano por un Lobo, murió con todos los sintomas de la hidrofòbia.*

*Dios guarde á V. S. ms. añs.Vich 18 de Julio de 1845.*

*El Subdelegado:*

*Clemente Campá.*

*M. Y. Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona.*

**\*\***

### **Arxiu RAMC.1845 / lligall 27 / doc. 141**

#### **SUBDELEGACION DE MEDICINA DE LA CIUDAD Y DISTRITO DE MATARÒ.**

*En contestacion á la circular de V. S. fecha 29 deJunio proximo pasado le digo: que la hidrofòbia es muy rara en este distrito, de suerte que ya hace años que no ha aparecido un perro rabioso.*

*Esto hace que los Medicos de esta Subdelegacion no posean bastantes datos y observaciones para poder satisfacer el celo y deseos de VS sobre el particular.*

*Dios guarde á VS. ms. as.*

*Mataro 20 Julio de 1845*

*Joaquin Pascual*

### **Arxiu RAMC.1845/ lligall 27 / doc. 142**

#### **Subdelegacion de Medicina y Cirugia de Valls**

*Los casos freqüentes de hidrofòbia que de muchos años á esta parte se han presentado en este distrito, han llamado muy poco la atencion de los Profesores que se hallan establecidos en el mismo, no siendo por la tanto posible poder informar a VS. de los extremos que previendo en su oficio de 29 del pasado; quedando no obstant en hacerlo en caso que desgraciadamente se presentase.*

*Dios guarde á V.S. ms as*

*Valls 25 Julio de 1845*

*Francisco M. Gabriel*

*Academia N. de Medicina y Cirurgia de Barña*

**\*\***

**Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 143**

*Quedo enterado del Oficio de V. S. de 30 de Mayo ultimo; que recibí á su tiempo, así como estoy en cumplir quanto en él de mi ordena siempre qe la ocasion se me presente para ello.*

*Concerniente al otro oficio de 29 de Junio ppdo, en el que se me piden noticias acerca la hydrofobia de los perros que se observa en este pays. Tengo el honor de decir á V. S. qe tomados los informes convenientes, resulta, que Marzo y Abril, Ocho y Nove son los meses del año que con mas frecuencia se experimenta aquella enfermedad en los perros; que de estos los que mas communmente la padecen son los lebreles bastardos y los dichos petenés sin embargo de estar sugetos á ella solamente los predichos sino todos los demas a su especie, y los que suelen verse atacados los primeros son los de casas pobres de campo que huyéndo de ellas pa procurarse el alimento qe no tienen, recorren las otras mas inmediatas, de las qe salen atropellados y perseguidos; y finalmente qe los paysages mas dominados de años malos en este pays parecen ser las llanuras intermedias á las montañas y á veces estas mismas.*

*Tales son las noticias qe. hasta al presente he podido proporcionarme, quedando en comunicar á VS. las demás que sobre este particular vaya adquiriendo en lo sucesivo, debiendo advertir á VS. que en la actualidad todavía no se ha presentado caso alguno de hidrofobia canina en estas inmediaciones.*

*Dios gde a V. S. ms. as.*

*Olot 11 Julio de 1845*

*Dr. Pedro Casellas i Coll*

*Sr. Vicepresidente de la Nacional Academia de Medicina y Cirujia de Barcelona*

\*\*

**Arxiu RAMC.1845 / lligall 27 / doc. 144**

*Subdelegación de Medicina del distrito de Ygualada.*

*En este país no son muy frecuentes los casos de hidrofobia.*

*El año 33 un perro de presa mordió a un niño de trece años de edad. A pesar que las heridas fueron muy superficiales, a los 30 días se desarrollaron los síntomas hydrofobicos, y sucumbio el cuarenta y uno.*

*El año 38 pasó por la calle de St. Agustín de esta Villa un perro lebreles desconocido, mordió a dos niños, el mio murio rabioso a los diez dias de haber sido herido. El otro se salvó.*

*En el mes de Agosto del año pasado en el termino de Odena a una legua de esta Villa se presentó un perro galgo desconocido mordiendo a cuantos perros encontraba. Entró en la casa de Campo de Banuet??y se hechó encima de un hombre atrevido y audaz, coge entre sus manos al perro diciendo moriré però no morderas á otro. Despues de muchos trabajos y haber recibido muchas heridas logro ahogar el perro rabioso.*

*Se fue a encontrar el saludador de [.....]. Este le aseguro quedaba fuera de peligro. Pero este hombre resuelto é infelizmurió a los 33 días sufriendo los mas acerbos dolores, no atreviéndose ni el Medico ni el Cura, ni sus mas allegados acercarsele, habiendose hecho furioso en los ultimos días de su enfermedad.*

*Se tomaron providencias, para matar todos los perros mordidos que eran muchos, y no tuvimos que lamentar otro caso desagradable.*

*De todo lo arriba espuesto nada puede inferirse para averiguar que casta de perros está mas dispuesta en contraer la rabia, ni tampoco es facil asegura, quales son las causas mas poderosas de su desarrollo.*

*Algunos labradores de este Partido creen que hay mas perros rabiosos los años que la cosecha del aceyte ha sido muy abundante.*

*Dicen ellos que los perros son muy aficionados en comer en la {.....} ó alpechin y que sí no pueden saciar su sed, se vuelven rabiosos.*

*Esto sería fácil probarlo.*

*No siendo fácil saber nila casta de perros que tiene mas disposicion de contraer la hidrofobia, y siendo las causas generalmente hablando ocultas para prevenir una enfermedad tan terrible deberían tomarse serias providencias para esterminar todos los meses al perro que no tuviese dueño conocido, y los que lo tengan a la menor sospecha algo [.....] obligarles a matarlos luego, que esto se haga en presencia de algun empleado publico para no evadir la providencia, como sucede varias veces.*

*Dios guarde a V. S muchos años*

*Ygualada 2 Agosto de 1845.*

*Jose Tapies*

**\*\***

### **Arxiu RAMC. 1845 / lligall 27 / doc. 175**

*Subdonde Med. y Cir. del partido de Sitges.*

*Passando antehayer por los alrededores de esta villa un perro qe segun relación de los qe le vieron por su andadura y aspecto dijeron todos ser rabioso, abordó al passo sin mas ni menos y mordio á un muchacho de esta, de edad de unos ocho años, en el brazo, haviendole dejado tres heridas penetrantes con efusión de sangre, las qe lo mas pronto se pudo se cauterizaron, que fue al cabo de unas tres horas después dela mordedura.*

*Despues he sabido qe pasó dicho perro el mismo dia por el pueblo de Ribas distante una hora de esta villa y mordio á unos nueve individuos de uno y otro sexo, quien mas quien menos, los qe todos juntos, como en romeria, se marcharon juntosá encontrar á uno de aquellos curanderos estafadores, vulgo saludadós, qe habita cerca Tarragona, qe el bajo pueblo cree tiene la gracia de curar la rabia con solo lamer varias veces la herida. El perro según se me ha*

*dicho fue muerto entre Cunit i Vendrell: se ignora quien haya sido su Dueño y su procedencia. Dicho perro segun relación delos mismos qe le vieron era alto como de dos palmos, y largo como de quatro, de color blanquizco, nariz algo afilada, y como dela casta de conejeros.*

*Lo qe digo á V. para su conocimiento*

*Dios gde á V. ms as*

*Sitges 14 Agosto de 1845.*

*Felipe Falp*

*Academia NI de Med. y Cir. de Barña*

**Arxiu RAMC. 1845/ lligall 27 / doc. 234**

*Subdelegacion de MEDICINA Y CIRUGÍA DEL PARTIDO DE FIGUERAS.*

*A consecuencia del oficio de V.E. de 29 de Junio, debo manifestar á V.E. que en todo mi distrito se observa la fatal enfdad hidrofóbica, mayormente en el Verano, y á causa sin duda de estar inmediatos los Pirineos, donde abundan los animales qe adolecen de tan terrible plaga, sin qe hayan sido contagiados, y si tan solo desarrollándose en ellos la hidrofobia por causas particulares. Sabido es qe el Perro, el Lobo, y el Zorro son los que frecuentemente están atacados de mal tan deplorable, ya sea por las rapidas alternativas de calor y frio que experimentamos especialmente en la estación calorosa, y si esta es seca, si los animales indicados se nutren de carne pútrida, fétida, y verminosa, y si por falta de agua beben en parages cenagosos reduplica la enfermedad, pues los gusanos qe se formen en los intestinos de los indicados animales, y quizá también ciertas ulceras con semejantes insectos, qe se formen en los riñones, en el cerebro, ú en otras cavidades de los mismos, como son las olfatorias de las narices [...], son las causas principales qe desarrollan en ellos tan destructora enfermedad. Por otra parte la estructura qe en ellos observamos, y el transpirar por la boca seran otras tantas predisposiciones de la hidrofobia á la cual, segun opipara su subsistencia, y no encontrándole se ceban en cualquier cosa, con tal qe puedan apagar el hambre que los aqueja. Aquí tiene pues V.E. particularizadas las causas esenciales de la hidrofobia*

*Si los hombres cuando nos apremia el hambre llevamos con afán á nuestros labios el primer alimento qe se nos ofrece, ¿ qe harán los irracionales en situación semejante? claro es qe devorarán lo primero qe encuentren, resultando como efecto consiguiente muchas enfermedades, y como el hambre, saciada con alimentos nocivos despierta una sed insoportable, y qe la sed es muy dura de sufrir y qe la inclinación a satisfacer este apetito vence el mas racional y le obliga ha hacer lo qe la razón desapruueba, claro es que si los animales indicados no hallan agua en qe apagarla, ô esta es corrompida, resultará una nueva impulcion subversiva y destructiva de los principios vitales, originando la hidrofobia con todas sus funestas consecuencias.*

*¡Tantas providencias que en las Naciones se dan con frecuencia para coartar la libertad de poseer cierta clase de muebles, sin que resulte bien alguno de estas providencias, mientras se permite que los que no tienen pan que dar á sus hijos, críen perros que todos los días están espuestos á contraer la hidrofobia por las causas que tengo mencionadas!*

*Afin pues de disminuir el crecido numero de perros que divagan sin dueño conocido, y faltos de alimento, me parece seria lo mas acertado que se impusiese á toda cabeza de familia una modica contribución por cada perro que tuviese en su casa. Y con respecto á los Lobos, podrían fácilmente destruirse, si imitando á los Ingleses, se verificasen cada dos ó tres meses batidas, empleándose los días festivos para no separar á los Aldeanos de sus faenas rusticas.*

*Resumiendo pues mis ideas acerca el objeto en cuestión, diré que la indiferencia conque se mira el rápido aumento de los perros, no hallándose con haberes para alimentarlos la mayor parte de sus dueños, es la causa principal de que contraigan la enfdad que nos ocupa.*

*Si el bien de la humanidad, y los deseos de instruirse estimulase á nuestros comprofesores á reunirse en épocas determinadas para un objeto tan noble, como se practica en Francia, en Alemania, y en otras Naciones, hubiera yo invitado á los de este distrito á que se juntasen en esta villa, y escuchar cuantas noticias mediesen sobre el el particular; pero es tal por desgracia la incuria de muchos facultativos, que quizás, no solo se mostrarían indiferentes á mi invitacon; si que también ridicularizarian una medida que tanto puede redundar en beneficio de la publica salud. En apoyo de la dicho, debo manifestar á V.E. que hasta ahora no he recibido parte alguno de las enfermedades reinantes en este país, estando explícitamente mandada por V.E.*

*Anelando por mi parte hacer lo posible en bien de la humanidad, he creido oportuno indicar á V.E. se sirviese mandar ó bien lograr de la Junta Suprema de Sanidad del Reyno que en cada capital de corregimiento, y en un local destinado al efecto, tuviesen que reunirse en sociedad en épocas determinadas los facultativos de la ciencia de curar, donde manifestase cada uno las enfermedades que reinasen en sus pueblos respectivos, los medios que hubiese empleado para combatirlas, y los resultados que hubiese obtenido. Estas reuniones deberían ser mensuales en cada población que tuviese mas de tres facultativos siendo ellos facultados para toda enfermedad; y como en España pocas veces se realizan los buenos proyectos, y todavía no ha cundido el espíritu de asociación, debería imponerse una multa á todo el que faltase, siempre que no pudiese alegar una causa legítima que se lo hubiese impedido. Claro es que pot tal debería considerarse si fuese único el facultativo de un pueblo, y tuviese algún enfermo de cuidado.*

*No me estiendo mas sobre el particular; porque V.E. con sus superiores luces y experiencia conocerá la estension que puede darse á mis ideas que no son otras que procurar adelante en nuestro suelo la ciencia de curar por medio de la asociación.*

Dios g<sup>de</sup> á V.E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.                      Figueras 9 de 1845.      Narciso Dressayre  
A la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

### **Arxiu RAMC. 1845 / lligall / doc. 245**

M.Y.S.

*En la madrugada del día 5 de los corrientes un perro que pertenecía a uno de los carniceros que dan el abasto público a esta Villa mordió a cuatro personas, la última de las cuales consiguió matarlo con una piedra, mientras le estaba mordiendo.*

*Habiendose tenido después algunos indicios de que aquel perro había presentado síntomas de hidrofobia y de que había mordido á alguna de las reses del ganado y a muchos otros perros; y habiéndose dicho también que ocho i diez días atrás había pasado por esta Villa un perro que iba mordiendo a los que hallaba al paso, el Sr. Alcalde de esta Villa, a instancia de los Sres. Facultativos de Medicina y Cirujía de la misma convocó la Junta Municipal de Sanidad con el objeto de acordar las providencias oportunas para evitar los desgraciados efectos que pudieran resultar de lo que se dijo, y dispuso que D. Luis Oms y D. Fco Carreras; Medico-Cirujanos, y D. Agustin Carreras, Cirujano, pasasen a reconocer y a prestar los debidos auxilios a aquellos heridos.*

*Estos Profesores cumplieron inmediatamente lo dispuesto, aplicando á aquellos enfermos todos los auxilios terapéuticos propios para evitar que se desarrollase en ellos la hidrofobia, y seguirán observándolos con cuidado, continuando con el tratamiento oportuno, y dando parte de lo que ocurra a dicho Sr. Alcalde, que ha formado las correspondientes diligencias.*

*La Junta Municipal de Sanidad, en atención a las averiguaciones que se han notificado, y a propuesta de los Profesores de Medicina y de Cirujía que formamos parte de ella, acordó ayer que se lleven a efecto las disposiciones siguientes: 1<sup>a</sup>. Que se encierre todo el rebaño de dicho Carnicero, sin que pueda salir sino para pacer, evitando entonces su comunicación con toda clase de personas y de animales, debiendo ser contadas y marcadas desde luego aquellas reses y conservadas en la expresada incomunicación absoluta, bajo la responsabilidad de su dueño, hasta que se le mande otra cosa; 2<sup>a</sup>. Que desde hoy en adelante los perros deban llevar un fuerte bozal si salen en la calle, o permanecer amarrados dentro de la casa de su dueño; y que todos los que se hallen por las calles sin la expresada circunstancia sean muertos en el acto; 3<sup>a</sup>. Que se publique este acuerdo por medio de pregon para su cumplimiento y para evitar las desgracias que pudieran resultar dado el caso de que el perro que se cree rabioso hubiese mordido á otros en los Pueblos inmediatos á esta Villa; previniendo al mismo tiempo a los dueños de perros que quieran conservarlos, dando cumplimiento á esta disposición, que á la menor señal de rabia que observen en ellos los manden matar, dando inmediatamente aviso al Señor Alcalde y 4<sup>a</sup>. Que los Sres. Facultativos encargados del tratamiento de los*

*expresados heridos den aviso á la Junta de cualquiera novedad que sobrevenga en estos.*

*Los infraescritos hubieran creído faltar á las obligaciones que les impone su calidad de Socios Corresponsales de esa Academia, si hubiesen dejado de darle parte de esta ocurrencia; y seguirán dándola en el caso de que, á pesar de las providencias que se han adoptado, resultaran de ella desagradables consecuencias.*

*Al mismo tiempo deben manifestar á V.S. que las calenturas intermitentes que se han hecho casi endémicas en el Barrio 2º de esta Villa, á consecuencia del charco que se formó en las inmediaciones de ella de resultas de la inundación verificada por el Tordera en el año 1840, á beneficio de las providencias adoptadas por la espresada Junta de sanidad han sido en este año en mucho menor número y en general menos rebeldes que en el pasado; siendo probable que se conseguirá la completa desaparición, si se cumplen en el año próximo las disposiciones que aquella Junta tiene presupuestas al Mâgco Ayuntamiento para hacer desaparecer completamente el indicado charco.*

*Dios guarde á V.S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.*

*Blanes 7 de Diciembre de 1845, Lluís Oms y Garrigolas*

*A la M.Y. Academia Nacional de Medicina y Cirujía de Barcelona.*

#### **Arxiu RAMC. 1846 / lligall 28 / doc. 34**

*Subdelegacion DE MEDICINA Y CIRUJÍA DEL PARTIDO DE Vich.*

*Conforme dije á V. S. con oficio de 18 de Julio ultimo, me dirijí á los Srs. Profesores de este Distrito invitandoles á que me diesen una noticia tan circunstanciada como les fuese de los casos de hidrofòbia que hubiesen observado, espresandome al mismo tiempo en que casta de perros hubiesen notado con mas frecuencia el desarrollo de esta enfermedad, y todo cuanto acerca de la misma hubiesen observado: todo afin de poder evacuar con la mayor copia de datos el informe que se sirvió pedirme V. S. con oficio de 29 de Junio ultimo. El resultado de estas investigacions ha sido que la hidrofòbia apenas es conocida en este distrito, pues solo dos Profesores me han manifestado haberla observado, habiendo tenido un caso cada uno de ellos, y en ambos fué comunicada por la mordedura de un Lobo rabioso: no habiendo ningun Facultativo de este Partido que me haya manifestado haver vistos u desarrollo espontaneo en casta alguna de perros.*

*Dios guarde á V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.*

*Vich 1º de Abril de 1846.*

*El Subdelegado:*

*Clemente Campá.*

*M. Y. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona.*

## 11. EL “MESTO” COM ANTÍDOT DE LA RÀBIA. 1853

### 1853. Iligall 35 / doc. 73

Governador al President de l'Acadèmia de Medicina i Cirurgia.

Resum: Ofici del Governador, demanant a l'Acadèmia l'examen de l'escorça, brancatge i fruit de l'arbre “Mesto”, considerat com un antídot de la hidrofòbia. Envia mostres.

Data: 03.08.1853

Signa: Melchor Ordoñez

### 1853. Iligall 35 / doc. 74

L'Acadèmia al Governador.

Resum: Informe sobre el Mesto, en resposta al Governador. Fa un estudi botànic i suposa que és tracta del *Quercus aegylops* de L., ja que vulgarment se'n diu Mesto a diverses classes d'alzines. El Director del Jardí botànic de Madrid va demanar varies mostres i li van enviar trossos d'arbres i arbustos molt diferents. Comenta l'Acadèmia la necessitat de més dades i poder veure l'arbre sencer i en flor. Dubta de les seves virtuts antiràbiques. Aconsella com a profilàctic la succió i la cauterització de la ferida. Però en cas de ràbia declarada estaria decidida a provar el remei.

Data: 17.08.1853

Signa: El vice-president accidental Rafael Nadal i Lacaba. El Secretari Juan Ramon Campaner.

\*\*\*

## Transcripció dels documents

### Arxiu RAMC. 1853 / Iligall 35 / doc. 73

Costat esquerre del document:

Numo 1760.

Sanidad Negociado 3º

Se remite para su inspección y cesamen, muestras del arbol denominado Mesto, como un antídoto contra la Hidrofóbia.

La carta:

*Me complaze en someter ála inspección y cesamen de esa respetable Corporacion que V.S. tan dignamente preside, las adjuntas muestras de la Corteza, ramaje y fruto del Arbol denominado Mesto, como un Antídoto contra la Hidrofóbia.*

*El ilustre parecer de personas tan caracterizadas por su saber é ilustración, como son todos los Señores que forman esa Academia, me aumentará el placer de haber proporcionado con este medio un bien a la humanidad.*

*Dios guarde á V.S. muchos años.*

*Barcelona 3 de Agosto de 1853.*

*Melchor Ordoñez*

*Señor Presidente de la Academia de Medicina y Cirujia*

\*\*

### **Arxiu RAMC. 1853 / lligall 35/ doc. 74**

*En contestacion al atento oficio de V. E. de 3 del presente mes, remitiendo para su inspección y exámen muestras del árbol denominado Mesto como un antídoto contra la hidrofobia, ha acordado contestarle: Que los troncos, ramas y cortezas que V. E. se ha dignado pasar á esta Corporacion son insuficientes para determinar categorigamente la especie de árbol á que pertenecen. Para ello era necesario ver el porte ó hábito del vegetal, sus flores y sus frutos en perfecto estado de madurez. Sin embargo cuasi no queda duda alguna de que aquellos framentos son de una especie de encina.*

*Con el nombre de Mesto ha confundido el vulgo muchos árboles y entre otros se ha dado este nombre al alaterno ó aladierna (*Rhamnus alaternus*). Arbusto que abunda en Andalucia, Aragon, Cataluña, Valencia y otros puntos de España. El sabio profesor de agricultura Dr. Antonio Sandalio de Arias en una adiccion al tratado de los encinares de Gabriel Alonso de Menara, dice; que la planta conocida con el nombre de Mestopor creerse vulgarmente un mestizo de la encina común y del alcornoque es también una especie de encina (*Quercus aegylops*. Lin.) bastante común en nuestros escasos montes aunque rara vez forma bosque y se distingue de las demás por tener sus vellotas muy gruesas y sus cálices ó dedales de un tamaño desmedido siendo muy frecuente hallarlos de una pulgada de hondo y de dos de circunferencia. Los caracteres con que Luines distingue esta especie son "hojas entre aovadas y oblongas lampiñas y entre aserradas y dentadas" caracteres que corresponden al ejemplar que V. E. ha enviado – aunque otras son intensísimas-bien que Guibourt que en su tratado de drogas simples representa en una lámina al *Quercus aegylops* pinta su hoja profundamente laciniada.*

*Consta á la Academia que el Director del RI Jardin botánico de Madrid pidió á varios puntos el Mesto y con este nombre le man que nngun daron pedazos de árboles y arbustos muy diferentes ¿Cuál es pues el verdadero Mesto? Para decidirse la Academia necesita nuevos datos.*

*En cuanto á la virtud antíhidrofobica de este vegetal la Academia a pesar de encarecer como se debe la ilustrada y filantrópica intención de V. E. que desearía prestar un eminente servicio á la humanidad no puede menos de decir que no encuentra los hechos aducidos hasta el dia para comprobarla ni*

*bastantes en número ni suficientemente concluyentes y por lo mismo cree que ningún médico fiado en la virtud de esta substancia está dispensado de apelar al único remedio infalible en la actualidad que es el profiláctico. La tracción del humor de la herida emponzoñada por medio de ventosas y aun la succión con la boca no teniéndola ulcerada las ligaduras para impedir la circulación del virus y la cauterización ya con el cauterio actual ya con cáusticos líquidos y hasta la sección de la parte mordida según las circunstancias son medios que empleados á su debido tiempo esto es antes de la absorción del veneno impiden constantemente el desarrollo de la rabia y deben por lo mismo mirarse como el único específico el remedio soberano de dicha enfermedad.*

*Sin embargo si por ignorancia por incuria ó por una confianza deplorable en otros medios no se ha apelado á tiempo á ninguno de estos procederes y la rabia llega á declararse la Academia que colectiva é individualmente usa siempre que se presenta un caso de esta naturaleza de todos los medicamentos propalados como específicos de tan terrible enfermedad echará mas no sin tardanza del Mesto y ojalá que su uso se vea coronado siempre de un éxito lisonjero.*

*Dios gûe á V.E. ms as Barcelona 17 agosto 1853.*

*El vice-presidente accidental Rafael Nadal y Lacaba. El Sec<sup>o</sup> Juan Ramon Campaner.*

*Exmo Sr Gobernador civil de la Provincia de Barcelona*

## **12. TRACTAMENT DE LA RÀBIA AMB LA "PIEDRA SERPENTINA O ESCORZONERA" A BANYOLES. 1862**

### **1862. lligall 44 / doc. 26**

Soci corresponsal de l'Acadèmia Dr. José Montada i Bordas al'Academia de Medicina i Cirurgia de Barcelona

Resum: Extensa carta del metge de Banyoles sobre un cas d'hidrofòbia. El remei utilitzat pel Cirurgià del poble va ser l'aplicació de "pedras serpentinas o escorzoner", però sense cap resultat ja que en pocs dies i després d'altres tractaments el mossegat morí. També comenta el gran nombre de gossos sospitosos de ser portadors de la malaltia.

Data: 27.03.1862

Signa: José Montada i Bordas

### **1862. lligall 44 / doc. 27**

L'Acadèmia al Dr. José Montada i Bordas.

Resum: Resposta de l'Acadèmia al Dr. José Montada i Bordas, aconsella dirigir-se al Subdelegat del seu partit i aquest al Governador civil de la província per a que dictin les disposicions convenients. Aconsella l'Acadèmia l'ús de la cauterització completa i profunda en compte de l'ús de la pedra serpentina.

Data: 11.04.1862

Signa: El Secretari de Govern, José Carreras

### **Arxiu RAMC. 1862 / lligall 44 / doc. 26**

M. Y. S.

*Creería faltar á mi deber, si dejara de elevar al superior conocimiento de V. S. que en esta villa hemos tenido el sentimiento de presenciar un terrible caso de hidrofobia en la persona de Julian Pol, de oficio Tejedor.*

*Es el caso que , el día 10 de Enero del actual, ese pobre hombre, padre de cuatro ó cinco criaturas, venía de un bosque inmediato, cargado con un haz de leña, y antes de entrar á la villa se vió acometido por un perro rabioso de la manera mas atroz. Tirósele encima el feroz animal repetidas veces y causóle cinco heridas, esto es, cuatro encima la ceja y una debajo del parpado inferior. Al momento, avisaron á un Facultativo Cirujano de esta poblacion y éste dispuso se le aplicáran piedras serpentinas en número de cinco, las cuales llevó pegadas fuertemente por espacio de seis días consecutivos á la parte mordida; insiguiendo después en un todo, lo preconizado por el Sr. Médico qe es el autor de este método curativo ó sea del titulado Yman de los venenos. – No tardaron en cicatrizarse las mencionadas heridas, pero se observó que quedaba en ellas una dureza particular. No se hizo caso de ella, y el paciente*

*no experimentó novedad alguna hasta el 17 del corriente. En este día por la mañana, empezó á experimentar picazón y agudas punzadas en el interior de la parte mordida; y, además demostró que tenía cierta aversión á toda suerte de líquidos, perdiéndolas ganas de comer. En efecto, por la tarde a la hora en que el desgraciado trabajador acostumbraba merendar, y ano pudo beber un trago de vino; manifestando qe estrañaba que le causase horror tan solo el verle. Probó si podría beber agua y le sucedió que no pudo mirarla ni oír hablar de ella. En vista de lo cual, avisaron sin demora á su Facultativo, y después de enterado de todo lo que sucedía al enfermo, le practico una sangría en el brazo. En la misma noche tuvo insomnio y le sobrevino una gran postración de fuerzas. Viendo que estos síntomas fatales iban acerbándose se procuró viaticarle con prontitud. En los días 19 y 20 experimentó fuertes convulsiones, sacando por la boca abundancia de baba espumosa, no podía mirar cuerpo alguno reluciente y le había aumentado el horror á toda suerte de líquidos y manjares. Se le preguntó si quería tomar un poco de caldo o leche y contestó qe tomaría leche: se cumplió su deseo, mas al querer asomarla á su boca, no pudo absolutamente probar ni una sola gota. En una palabra se resistía en comer y beber cualquier sustancia por agradable que fuese.*

*El día 20 fue trasladado el infeliz enfermo al Sto Hospital de esta villa en donde se reunieron los S.S. Doctores en Medicina y Cirujía D. José Gon, D. Ant<sup>o</sup> Corominas, D. Miguel Vilar; D. N. Dorca y el antiguo Cirujano D. Benito Coll, quienes después de haberle observado detenidamente determinaron por unanimidad operarle y cauterizarle la parte qe fue mordida porqué se presentaba le un color morado, y el paciente decía que sentía en el interior de sus heridas un dolor muy vivo y penetrante. En tal día, ya presentaba su mirada fiera y fija y los accesos espasmódicos se habían multiplicado y alcanzaban unos á otros, lo que auguraba ya que con dificultad suma podría salvar aquel hombre de las garras de la Parca cruel. Con todo quisieron pasar á operarle, empleando [...] las debidas precauciones paraque el rabioso no pudiese dañar á los circunstantes. Por consiguiente emplearon el Cloroformo como un anestésico, pudiendo de esta manera practicar fácilmente la operación mas cuando iba á tener efecto la cauterización vuelve en sí el paciente y temiendo que no podría continuar tal vez, si recobrára del todo los sentidos se le anestesió de nuevo: pero no habiendo podido soportar, sin dudas tantísimos sufrimientos el infeliz sucumbió después de un largo y horrible penar.*

*En su consecuencia, la observación y los experimentos qe son origen de toda verdad y sirven de base á la noble Ciencia de Curar han demostrado que la aplicación inmediata y metódica de la piedra serpentina ó escorzonera no puede destruir ó neutralizar el verdadero virus rabífico, como pueden efectuarlo, los ácidos cáusticos minerales y el fuego actual.*

*Ya que tengo la pluma en la man , no puedo dejar de manifestar á V. S. que en este lugar de Bañolas, la raza canína está según parece experimentando los terribles efectos de una constelación médico reinante de carácter rábico\*, pues se nota que son infinitos en número los perros qe van volviéndose hidrofocos espontáneamente y otros por los perros qe se ven correr por las calles, andan*

*tristes, abatidos, parece qe intentan esconderse, su marcha es lenta incierta y poco segura, llevan la cabeza caída y el rabo entre piernas, cuyos síntomas no dejan de ser los primeros qe se presentan á los animales qe mas tarde vuelven rabiosos.*

*A consecuencia de esto, hay un verdadero pánico en esta población, pues ya son algunas las personas qe han sido mordidas, y qe han sido cauterizadas sus heridas. A pesar de ser públicos estos casos, la autoridad local de esta villa está mirándolos con indiferencia, tal vez, pues no dicta la menor providencia por ahora p<sup>a</sup> cortar de raíz un mal de tanta trascendencia, p<sup>a</sup> la humanidad.*

*Son de esperar pues, medidas enérgicas encaminadas á destruir tanta multitud de perros vagabundos. Al gobierno toca mandar ponerlas en práctica sin la menor tardanza, si quiere evitar daños de consideración.*

*Lo que he creído útil comunicar á V. S. para su inteligencia y los efectos [.....]*

*Dios guarde á V. S. muchos años.*

*Bañolas 27 de Marzo de 1862*

*José Montada y Bordas*

*Socio corresponsal de esa M. Y. Academia.*

*Muy Y. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona*

*\*permítaseme la expresión para ponderar su influencia maligna.*

### **Arxiu RAMC. 1862 / lligall 44 / doc. 27**

*Esta Academia se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 27 del ppdd con la que le participa la ineficacia de la piedra serpentina ó escorzonera para prevenir los efectos de la hidrofobia en un caso ocurrido en esa villa de Bañolas; y el pánico que reina en ella por vagar por sus calles muchos perros con síntomas de aquel terrible mal.*

*En su consecuencia la Academia ha acordado se manifestara á V. S. conforme lo verifico, la conveniencia de que se dirija al Subdelegado de este partido para que este á su ver lo haga a l Sr. Gobernador civil de la Provincia, esponiendo cuanto motivó la comunicación de V. S. á este Cuerpo, a fin de que pueda aquella Autoridad Superior dictar las disposiciones convenientes para evitar las funestas consecuencias que amenazan á los habitantes de Bañolas; debiendo al propio tiempo hacer presente á V. S. la plena convicción de esta Academia de no poder sustituir con el uso de la piedra escorzonera la cauterizacion completa y profunda por los medios que el corte posee en los casos de mordedura de animales rabiosos asi como el placer con que recibirá cuantas noticias se sirva comunicarle sobre este asunto, asegurándole de la buena disposición de este Cuerpo para secundar los laudables deseos de V. S.*

Àngels; Gallegos i Paniello; Marc Xifró i Collsamata; Jacint Corbella i Corbella

*Dios guarde á V. S. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Barcelona 11 de abril de 1862.*

*P. A. D: L. A.*

*El Secretario de Gobierno*

*José Carreras*

*Sr. D. José Montada y Bordas, Socii corresponsal de esta Corporacion*

Agraïments: Aquest treball ha tingut el suport d'un ajut de recerca de la Secció de Ciències Biològiques de l'Institut d'Estudis Catalans